

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME ESTRATÉGICO  
PARA EL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

***CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS  
DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES  
PARA LA TOMA DE DECISIONES***

Período: 27 de Mayo de 2016 – 8 de Noviembre de 2016

BOGOTÁ D.C., 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

OCI-INFORME-061-2016  
TRD 15.73 Informe Estratégico  
TRD 15.73 Estratégico

## TABLA DE CONTENIDO

1. FONDO DE BECAS.....	5
2. COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE .....	6
3. PLAN ANTICORRUPCIÓN.....	13
4. FAER.....	14
5. POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO – MARZO 2016.....	16
6. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – ABRIL 2016 .....	18
7. PROCESO COBRO COACTIVO.....	18
8. ESTRATEGIAS DE GOBIERNO EN LÍNEA .....	20
9. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD .....	21
10. PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL .....	24
11. CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA.....	29
12. ENLACE AL CONGRESO.....	33
13. FONDO CUOTA FOMENTO GAS NATURAL.....	38
14. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS .....	39
15. PORMENORIZADA – JULIO 2016.....	41
16. PROCESO SERVICIO AL CIUDADANO.....	43
17. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – JUNIO 2016.....	45
18. INFORMACIÓN REGISTRADA SIGEP .....	45
19. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SIGEP .....	48
20. AUSTERIDAD ABRIL – JUNIO 2016 .....	50
21. PORTAL WEB.....	51
22. POLÍTICAS SIIF .....	53
23. DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA .....	55
24. POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO – JUNIO 2016 .....	57
25. CAJA MENOR ADMINISTRATIVOS .....	58
26. EKOGUI – AGOSTO 2016 .....	61
27. DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA .....	62
28. PROCESO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	65
29. PROCESO CONTRACTUAL.....	68
30. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – AGOSTO 2016 .....	70
31. PROYECTOS DE INVERSIÓN .....	71
32. FORMULACIÓN – AUDITORÍA PASIVOS AMBIENTALES.....	73
33. FORMULACIÓN – AUDITORÍA VIGENCIA 2015.....	74
34. FORMULACIÓN – AUDITORÍA CARGO POR CONFIABILIDAD .....	74
35. CONTRATOS CON RECURSOS DE REGALÍAS.....	74
36. SINERGIA .....	78
37. PRESUPUESTAL.....	85

38.	AUSTERIDAD JULIO – SEPTIEMBRE 2016 .....	89
39.	LIQUIDACIÓN CONVENIOS.....	90
40.	CAJA MENOR VIÁTICOS .....	91
41.	NÓMINA .....	94
42.	TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA .....	95
43.	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES.....	98
44.	COMPROMISOS COMITÉ DE COORDINACIÓN.....	101
45.	FIRMAS.....	103

## INFORME ESTRATÉGICO PARA EL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

Período: 27 de Mayo de 2016 – 8 de Noviembre de 2016

Este documento *Estratégico* es un insumo que presenta la Oficina de Control Interno a los Miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno<sup>1</sup>, para su conocimiento, lo de su competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento de la entidad.

Lo anterior, en atención a los siguientes criterios normativos:

1. Literales a) y g) del Numeral 5.6.2, Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establece que la información de entrada para la revisión por la dirección debe incluir los resultados de auditorías y las recomendaciones para la mejora.
2. Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.
3. Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del departamento Administrativo de la Función Pública, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.
4. Artículo 5 del Decreto 1826 de 1994, establece que corresponde al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno el ejercicio de las siguientes funciones, entre otras:
  - Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.
  - Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del organismo o entidad, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.

<sup>1</sup> En calidad de *Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.*

- Asesorar al Ministro en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos.
- Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.
- Estudiar y revisar la evaluación al cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna y los resultados obtenidos por las dependencias de la entidad.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la entidad.
- Presentar a consideración del Ministro propuestas de modificación a las normas sobre control interno vigentes.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Los informes que a continuación se relacionan, período 27 de mayo a 8 de noviembre de 2016, en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección, este último cuando fuere pertinente.

## 1. FONDO DE BECAS

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros – Desembolsos Recursos Aprobados por la Junta Administradora – Políticas de Desarrollo Administrativo – Junio 2016

Número del Informe: OCI-Informe-018-2016

### Observaciones:

1. El Comité del Fondo Especial de Becas y Apoyo Financiero, realizó durante la vigencia comprendida entre el 15/10/2015 y el 15/06/2016, las reuniones para pre

- aprobar los desembolsos del Fondo de Becas para presentarlos a la Junta Administradora para su estudio<sup>2</sup>.
2. La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, realizó las reuniones para aprobar los recursos a los funcionarios favorecidos con los apoyos financieros provenientes de recursos del Fondo de becas del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el 15/10/2015 y 15/06/2016.
  3. A 15 de Junio de 2016, el Comité del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de realizar las reuniones para Preseleccionar a los candidatos para las becas y apoyos financieros, Pre aprobar las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos y presentárselos a la Junta Administradora para su estudio y aprobación
  4. Los recursos aprobados (3.665.520.000) y (\$3.500.172.00) corresponden a los presupuestos aprobados mediante resolución 4 0205 de 17/02/2015 para la vigencia 2015 y resolución 4 0124 del 08/02/2016 para la vigencia 2016 respectivamente.
  5. La Condonación de los Apoyos Financieros autorizada por la Ministra de Minas y Energía, mediante la resolución 4 0377 del 14/04/2016, certifica que los funcionarios de la Entidad cumplieron el periodo de condonación de acuerdo a los estudios que realizaron con los recursos que les fueron asignados por el Fondo de becas y Apoyos Financieros.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7,1	<b>Reuniones Comités Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/10/2015 a 15/06/2016</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
7,2	<b>Reuniones Junta Administradora Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/10/2015 a 15/06/2016</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
7,3	<b>Ejecución Presupuestal Fondo de Becas vigencia 15/10/2015 a 15/04/2016</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
7,5	<b>Condonaciones y Resolución de aprobación apoyos Financieros.</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI

## 2. COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE

Nombre del Informe: Auditoría a la Implementación de la Compensación por el Transporte de Combustibles Derivados del Petróleo Entre Yumbo y Pasto – Junio 2016

<sup>2</sup> Según Reglamento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros .art. 36

Número del Informe: OCI-Informe-019-2016

Observaciones:

6. Se establece que el 100% de las solicitudes de Verificación y Cargue en Planta Mayorista de Terpel Mulaló, de diésel de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel”, establecido en el Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 49 solicitudes, Ver Anexo 3. Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel”

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de Cargue de Diésel de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel”.

7. Se establece que el 100% de las solicitudes de Verificación y Cargue en Planta Mayorista de Terpel Mulaló, de Gasolina de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina”, establecido en el Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 49 solicitudes, Ver Anexo 4. Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina”
8. Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de Cargue de Gasolina de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina”.
9. Se establece que el 100% de las solicitudes de Verificación y Cargue en Planta Mayorista Conjunta Chevron Petroleum Company Yumbo, de Diésel de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel”, establecido en el Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que

cumplieron con las 14 solicitudes, Ver Anexo 5. Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel”.

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de Cargue de Diésel de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Diésel”.

10. Se establece que el 100% de las solicitudes de Verificación y Cargue en Planta Mayorista Conjunta ExxonMobil Colombia Yumbo, de Gasolina de los Minoristas, durante el 7, 8 y 9 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina”, establecido en el Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron con las 37 solicitudes, Ver Anexo 8. Cumplimiento Numeral 4.3 Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina”.

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de Cargue de Gasolina de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.3 “Verificación y Cargue en Planta Mayorista - Gasolina”.

11. Se establece que el 100% de las solicitudes de Cumplimiento de requisitos de Diésel y Gasolina de los Minoristas, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.4 “Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto”, establecido en el Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron 160 de 160 solicitudes, Ver Anexo 9. Cumplimiento Numeral 4.4 “Cumplimiento de requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde yumbo hasta san juan de pasto”.

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de Cargue de Diésel y Gasolina de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.4 “Cumplimiento de

requisitos para el reconocimiento de la compensación por el transporte de combustibles líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”.

12. Se establece que el 100% de las solicitudes de Cumplimiento de requisitos de Diésel y Gasolina de los Minoristas, durante el 11, 12 y 13 de abril de 2016, cumplieron con los requisitos del Numeral 4.5 “Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño”, establecido en el Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, POC-POC-I-219, de Ecopetrol S.A., es decir, que cumplieron 353 de 353 solicitudes, Ver Anexo 10. Cumplimiento Numeral 4.5 “Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño”.

Lo anterior permite determinar, que Ecopetrol S.A. verifica el cumplimiento de Instructivo “Control e Inspección al Transporte de Combustibles Líquidos desde Yumbo hasta San Juan de Pasto”, a través del Contratista Combustibles & Servicios Ltda., en relación con las solicitudes de Cargue de Diésel y Gasolina de los Minoristas, quienes cumplieron con los requisitos del Numeral 4.5 “Reconocimiento a la Compensación de Transporte de Producto por Carro Tanques a Nariño”.

13. El Director de Hidrocarburos en cumplimiento de la cláusula octava del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, designó al funcionario José de Francisco Lagos Caballero por el periodo comprendido entre 5 de agosto de 2015 al 19 de Noviembre de 2015; de la misma forma designó al funcionario Luis Fabián Ocampo Marulanda a partir del 20 de noviembre de 2015, competentes para ejercer las funciones como supervisor del mismo. No obstante, se observó que no hubo designación de funcionario para la supervisión por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 4 de agosto de 2015, lo que hace suponer que la supervisión fue ejercida directamente por el Director de Hidrocarburos.
14. Se establece que los informes presentados en virtud de la supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, en cabeza de la Dirección de Hidrocarburos, respecto de los presentados en la vigencia 2015, contemplan aspectos técnicos y administrativos, no obstante, no registran aspectos financieros, contables y jurídicos, requeridos por el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015.
15. Se determina que los informes de supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, presentados por el funcionario José de Francisco Lagos Caballero, correspondiente al “*Primer trimestre de 2015, con radicado 2015061731 de 08-Sep-2015*”; y “*Segundo trimestre de 2015, con radicado 2015075127 de 26-Oct-2015*”, carecen de competencia, dado que el funcionario fue designado como supervisor a partir del 5 de agosto de 2015, mediante comunicación 2015053352.

16. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos reportó el avance cuantitativo del primer trimestre de 2016, respecto del indicador “Ejecución del presupuesto del Proyecto de Inversión compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto”, no obstante, no se registra el avance cualitativo, es decir, no relaciona los números de las Resoluciones mediante las cuales el Ministerio reconoció la compensación del transporte, los cuales soportan el cumplimiento del avance descrito.

Así mismo, se determina que el porcentaje de ejecución del indicador en mención, es del 34.9%, dado que de los \$43.000 millones presupuestados se han comprometido de \$15.045 millones.

17. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía durante la vigencia 2015, ordenó girar recursos a distribuidores mayoristas por la compensación por transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre las ciudades de Yumbo y San Juan de Pasto, por valor de \$41.478 millones, de los cuales \$7.253 millones corresponden a GLP y \$34.224 millones a Combustibles Líquidos, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014.
18. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía durante la vigencia 2015, comprometió pagos por servicio de inspección y control de los vehículos que transportan el combustible de Yumbo a Pasto, a favor de ECOPETROL S.A., por valor de \$1.499 millones, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 1 del Contrato Interadministrativo 320 de 2014.
19. Se establece que el funcionario Luis Fabián Ocampo de la Dirección de Hidrocarburos, actual encargado de la supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, archiva la información de carácter institucional en la carpeta C:\ “Información Institucional”(x), cumpliendo con lo señalado en el numeral 5.1.2. Copias de Usuario Final, del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”<sup>3</sup>. Lo anterior, teniendo en cuenta que la última modificación fue efectuada el 20 de abril de 2016, con 286 GB.
20. Se establece que el Artículo 9 de la Resolución 31246 del 3 de junio de 2016<sup>4</sup>, expedida por la Dirección de Hidrocarburos, contiene el procedimiento para la “Autorización de la Compensación de Transporte de Gas Licuado del Petróleo – GLP”, cumpliendo la Actividad 28 de “Desarrollar un procedimiento especial para GLP” formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional – CGR.

<sup>3</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 07 del 12 de junio de 2014.

<sup>4</sup> Por la cual se establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto.

21. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos no ha organizado la totalidad de las cajas y carpetas que contienen los documentos sobre Compensación Yumbo – Pasto, incumpliendo la Actividad 29 de “*Organización de documentos sobre la compensación Yumbo-Pasto y archivo de los mismos*” formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional – CGR, la cual venció el 30 de junio de 2015. Por lo anterior, se considera que la actividad se encuentra en PENDIENTE.
22. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos no ha expedido la Resolución para que el contratista del MME, dentro de sus informes mensuales realice una manifestación frente a la anulación de las tarjetas RUPAC, cuando haya lugar a la realización del mismo, con el fin de que el MME tenga conocimiento de este trámite netamente operativo, encontrándose pendiente de cumpliendo la Actividad 54 de “*Expedir Resolución*” formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional – CGR, la cual vence el 30 de junio de 2016. Por lo anterior, se considera que la actividad se encuentra en REALIZACIÓN POSTERIOR.
23. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos no ha escaneado la totalidad de la información sobre la Compensación Yumbo – Pasto, encontrándose pendiente de cumpliendo la Actividad 55 “*La información histórica que deja de ser visible en el SICOM, queda a la vista en los archivos del MME de acuerdo con las tablas de retención documental*”, formulada en el Plan de Mejoramiento Institucional – CGR, la cual vence el 30 de junio de 2016. Por lo anterior, se considera que la actividad se encuentra en REALIZACIÓN POSTERIOR.
24. El Ministerio de Minas y Energía cuenta con podrecimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto, mediante Resolución 31246 del 3 de junio de 2016, no obstante, estos procedimientos no se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Dirección de Hidrocarburos debe incluir en los informes de supervisión del Contrato Interadministrativo 320 de 2014, adicional a los aspectos técnicos y administrativos, los aspectos financieros, contables y jurídicos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015. Lo anterior por cuanto los informes de supervisión presentados en la vigencia 2015, no cumplen con la totalidad de los aspectos descritos en el citado Manual.
2. La Dirección de Hidrocarburos debe tener especial cuidado con la competencia, al momento expedir los informes de supervisión del Contrato Interadministrativo 320

- de 2014, con el fin de evitar que las actuaciones carezcan de validez jurídica. Lo anterior, por cuanto los informes de supervisión suscritos por el funcionario José de Francisco Lagos Caballero, del primer y segundo trimestre de 2015, carece de competencia, teniendo en cuenta que fue designado como supervisor a partir del 5 de agosto de 2015.
3. La Dirección de Hidrocarburos debe reportar en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME, Módulo Planeación, el avance cualitativo del indicador “Ejecución del presupuesto del Proyecto de Inversión compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto”, de manera que se relacionen los números de las Resoluciones mediante las cuales el Ministerio reconoció la compensación del transporte, los cuales soportan el cumplimiento del avance descrito.
  4. La Dirección de Hidrocarburo tan pronto tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, Dirección de Hidrocarburos debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “Procedimiento Mejora Continua”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
  5. La Dirección de Hidrocarburo debe incorporar en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, los podrecimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto, adoptados mediante Resolución 31246 del 3 de junio de 2016.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
<b>7.1</b>	<b>FUNCION LEGAL</b>			
1	Autorización y Cargue	SI	BAJO	SI
2.1	Planta Mayorista Terpel Mulalo	SI	BAJO	SI
2.2	Planta Mayorista Chevron Petroleum Company Yumbo	SI	BAJO	SI
2.3	Planta Mayorista ExxonMobil Yumbo	SI	BAJO	SI
3	Cumplimiento de Requisitos	SI	BAJO	SI
4	Reconocimiento a la Compensación	SI	BAJO	SI
5.2	Informes del Supervisor	NO	MEDIANO	NO
<b>7.2</b>	<b>PLAN DE ACCION 2016</b>	SI	BAJO	SI
<b>7.3</b>	<b>EJECUCION PRESUPUESTAL</b>			
1	Órdenes de Giro de Recursos por Compensación	SI	BAJO	SI
2	Pago por Servicios de Inspección y Control	SI	BAJO	SI
<b>7.4</b>	<b>ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION</b>	SI	BAJO	SI
<b>7.5</b>	<b>SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PLAN INSTITUCIONAL</b>			
1	Desarrollar un Procedimiento Especial de GLP	SI	BAJO	SI
2	Organización de Documentos Sobre la Compensación	NO	ALTO	NO
3	Resolución - Manifestación Anulación Tarjetas RUPAC	SI	BAJO	SI
4	Información Histórica	SI	BAJO	SI
<b>7.6</b>	<b>SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO</b>	SI	BAJO	SI

### 3. PLAN ANTICORRUPCIÓN

Nombre del Informe: Auditoría a la Formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía – Marzo 2016

Número del Informe: OCI-Informe-020-2016

6. Oportunidad de Mejoramiento: Se debe unificar los criterios de publicación de la “formulación” y de los “avances o seguimientos” a los Planes de la entidad, dado que el avance del “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” con corte a 30 de abril de 2016, se publicó en Sección Transparencia, Subsección Planes, Módulo Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y no en la Sección Ministerio, Subsección Planeación, Módulo Informes de Gestión, donde se encuentran los avances o seguimiento de los demás Planes de la entidad, como se ha efectuado en los últimos años.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	Primer Componente. Riesgos de Corrupción			
1.1	Formulación del Mapa de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.2	Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página Web	SI	BAJO	SI
1.3	Identificación de los Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.4	Análisis del riesgo	SI	BAJO	SI
1.5	Valoración del Riesgo	SI	BAJO	SI
1.6	Política de Administración de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.7	Seguimiento a los Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
1.8	Mapa de Riesgos de Corrupción	SI	BAJO	SI
2	Segundo Componente. Estrategias Antitrámites			
2.1	Lineamientos Generales	SI	BAJO	SI
3	Tercer Componente. Rendición de Cuentas			
3.2	La rendición de cuentas. Consideraciones	SI	BAJO	SI
4	Cuarto Componente. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano			
4.1	Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	SI	BAJO	SI
5	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información			
5.1	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	SI	BAJO	SI

#### 4. FAER

Nombre del Informe: Auditoría al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER

Número del Informe: OCI-Informe-021-2016

Oportunidades de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe:

7. Designar los funcionarios que conforman el *Grupo de Apoyo Técnico y Operativo FAER*, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 18 0018 de 2009<sup>5</sup>, de manera que se establezca la competencia para desempeñar las funciones descritas en el artículo 5 del Decreto 1122 de 2008, en especial la de ejercer la Secretaría Técnica del CAFAER, minimizando así el riesgo de incumplimiento normativo.
8. Dar cumplimiento a la obligación contractual de *“Colaborar con la socialización de los proyectos a cargo del Operador”* y documentar el acompañamiento, presencia y participación activa del Ministerio en las actividades desarrolladas por los

<sup>5</sup> Por la cual se definen los criterios generales para la aprobación de los Planes, Programas y Proyectos con recursos del FAER y se crea el Grupo de Apoyo Técnico y Operativo.

Operadores de Red con la comunidad para dar a conocer sus proyectos, de conformidad con las obligaciones del Ministerio establecidas de los convenios eléctricos suscritos.

9. En el *“Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”*, Código EP-P-20, definir y documentar los controles necesarios para asegurar el cumplimiento por parte de los Operadores de Red de la obligación contractual de *“Realizar la socialización de los proyectos con el fin de lograr la concertación con las comunidades beneficiadas que permita el eficaz desarrollo del objeto contractual”*; así como los controles para que el Ministerio cumpla con la obligación de *“Colaborar con la socialización de los proyectos a cargo del Operador”*.
10. Dar cumplimiento al *“Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”* y al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, haciendo trimestralmente los informes de seguimiento y supervisión a los convenios, teniendo en cuenta los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
11. Acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios eléctricos dentro de los términos de liquidación establecidos en los mismos y así mismo dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto 381 de 2012.
12. Actualizar los documentos publicados en el aplicativo SIGME, de tal manera que los datos de identificación del *“Procedimiento Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”* coincidan con lo registrado en la caracterización del proceso *“Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”*.
13. Acelerar las gestiones, con el fin de elaborar los reglamentos definitivos para la asignación de recursos del FAER dentro de los planes, programas o proyectos de expansión, con el fin de atender lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.1.5 del Decreto 1073 de 2015.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO		RIESGO IDENTIFICADO								
		Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
		Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1	Reglamentación Asignación de Recursos FAER	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
4	Liquidación Convenios GSA-130-2011, GSA-077-2010, GSA-22B-2004 y GSA-024-2005.	NO	MEDIO	NO	SI	ALTO	SI	NO	ALTO	NO

\*\* Materialización del Riesgo

VARIABLE ANALIZADA			Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva	
FUNCIÓN LEGAL	CAFAER	Coordinación CAFAER	SI	BAJO	SI	
		Función CAFAER	SI	BAJO	SI	
	Grupo de Apoyo Técnico	Conformación	NO	ALTO	NO	
		Designación de Supervisión	SI	BAJO	SI	
	Supervisión de Convenios	Acta de Inicio	SI	BAJO	SI	
		Socialización de Proyectos	Por parte del MME	NO	ALTO	NO
			Por parte del OR	NO	MEDIO	NO
		Informes de Seguimiento	Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico	NO	MEDIO	NO
			Informes trimestrales de avance	NO	MEDIO	NO
		Liquidación de Convenios	Cumplimiento Contractual	18,4% dentro del término contractual	SI	BAJO
	81,6% fuera del término contractual			NO	ALTO	NO
	Cumplimiento Normativo		76,3% dentro de los 26 meses dados por la norma	SI	BAJO	SI
			23,7% fuera de los 26 meses dados por la norma	NO	ALTO	NO
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			SI	BAJO	SI

## 5. POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO – MARZO 2016

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía – Políticas de Desarrollo Administrativo – Primer Trimestre 2016

Número del Informe: OCI-Informe-022-2016

Oportunidades de Mejoramiento:

- Es pertinente que el Plan Estratégico Institucional 2015-2018 del Ministerio de Minas y Energía, adicional a las variables ya contenidas, establezca las siguientes: (1) responsable por Política y/o Estrategia para su cumplimiento; (2) meta que permite determinar el cumplimiento de la Estrategia; (3) fórmula del indicador; (4) unidad de medida de la meta o del indicador; (5) Ponderación de las Estrategias. Lo anterior,

con el fin de que el instrumento establecido se constituya en una herramienta efectiva de control y seguimiento, y se pueda determinar el grado de cumplimiento y la toma de decisiones.

15. El documento “*Plan Estratégico Sectorial (Políticas de Desarrollo Administrativo – MIPG) 2015 – 2018 Informe Avance a Marzo 31 de 2016*”, publicado en el Portal Web y reportado como seguimiento del Plan Estratégico Institucional 2015-2018, documento en PowerPoint, el cual fue presentado al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, adicional al reporte de “Avance Porcentual” de los Indicadores descritos para cada una de las Políticas de Desarrollo Administrativo, debe contener el reporte de “Avance Cualitativo”, de tal forma que le permita al usuario de la información conocer de manera descriptiva y más precisa, el cumplimiento del Plan adoptado por la entidad, mediante Resolución 4 0089 del 29 de enero de 2016<sup>6</sup>.
16. La Subdirección de Talento Humano debe incluir en el Plan Institucional de Capacitación<sup>7</sup>, vigencia 2016, actividades concretas para capacitar a los funcionarios de la entidad en el tema de paz, con el fin de dar cumplimiento al indicador “*Campañas de capacitación en pedagogía de la paz*”, de la Política 3. *Gestión del Talento Humano*, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018.
17. La Oficina de Planeación debe reformular el Indicador “*Cumplir con la implementación del Plan Sectorial de Gestión Documental, de acuerdo con las metas establecidas y cumplimiento de la normatividad legal vigente*”, de la Estrategia “*Cumplimiento del Plan Sectorial de Gestión Documental*”, de la Política 4. Eficiencia Administrativa, dado que su cumplimiento no es responsabilidad directa del Ministerio de Minas y Energía, pues obedece a factores ajenos a la entidad, es decir, a las entidades del Sector.
18. La Oficina de Planeación debe analizar la posibilidad de redefinir el Nombre del Indicador “*Cumplimiento de los indicadores SUIFP*”, de la Estrategia “*Formulación y seguimiento a los proyectos de inversión*”, de la Política 5. Gestión Financiera, dado que este realmente se refiere a los proyectos con la totalidad de la información actualizada, sobre total de proyectos registrados en BPIN.
19. La Oficina de Planeación debe analizar la posibilidad de redefinir el Nombre del Indicador “*No. de Contratos suscritos / No. de estudios previos radicados para adelantar*”, de la Estrategia “*Cumplir la Ejecución Contractual y Financiera de Acuerdo a las Metas Establecidas*”, de la Política 5. Gestión Financiera, dado que

<sup>6</sup> Por el cual se adopta el Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía para el año 2016.

<sup>7</sup> Adoptado mediante Resolución 4 0253 de 2016.

realmente corresponde a la Formula del Indicador y el numerador descrito no guarda relación directa con el denominador.

20. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación debe analizar la posibilidad de redefinir el Nombre del Indicador “Programa Anual de Caja (PAC) Ejecutado / Programa Anual de Caja (PAC)”, de la Estrategia “Cumplir la Ejecución Contractual y Financiera de Acuerdo a las Metas Establecidas”, de la Política 5. Gestión Financiera, dado que realmente corresponde a la Formula del Indicador.

## 6. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – ABRIL 2016

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional Suscrito con la Contraloría General de la República – Abril 2016

Número del Informe: OCI-Informe-023-2016

25. Observación: Se establece que el Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República – CGR, se encuentra ejecutado en un 64.1%, a 30 de abril de 2016, es decir, que de las 153 actividades se han cumplido 98, cumplidas parcialmente 9, realización posterior 28 y pendientes 18, como se muestra en el siguiente cuadro. Lo anterior, con base en las gestiones realizada por los responsables de ejecutar las actividades, las cuales se describen en el numeral 6.2 del presente informe.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO		Actividades	%
CUMPLIDA		BAJO	98	64,1%
CUMPLIDA PARCIALMENTE		MEDIANO	9	5,9%
PENDIENTE		ALTO	18	11,8%
REALIZACIÓN POSTERIOR		NINGUNO	28	18,3%
TOTAL			153	100%

## 7. PROCESO COBRO COACTIVO

Nombre del Informe: Auditoría Proceso Gestión Jurídica – Cobro Coactivo del Ministerio de Minas y Energía – Mayo 2016

Número del Informe: OCI-Informe-024-2016

Oportunidades de Mejoramiento:

21. El Grupo de Jurisdicción Coactiva, debe revisar, analizar y actualizar el riesgo “Ciclo de Vía Gubernativa Incompleto”, de manera que se atienda las siguientes consideraciones:

- La ley 1437 de 2011, ya no contempla la denominación de “vía gubernativa” sino que la contempla como “recurso contra los actos administrativos” o “actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la ley”.
- La denominación del riesgo, la descripción del mismo, así como la responsabilidad y competencia no son claros para los usuarios o ciudadanos, debido a que el riesgo descrito en el Proceso Gestión Jurídica – Cobro Coactivo está a cargo del Grupo de Jurisdicción Coactiva, pero quien tiene configurado el riesgo es el área organizacional que expide el acto administrativo y quien admite el recurso interpuesto.
- El Grupo de Jurisdicción Coactiva, respecto de los “recursos contra los actos administrativos”, solo verifica la constancia de ejecutoria del acto administrativo, como uno de varios requisitos concomitantes para conocer e iniciar el cobro persuasivo y posteriormente coactivo, más no otorga los recursos de ley, dado que el proceso coactivo solo inicia con el auto que avoca conocimiento.

22. El Grupo de Jurisdicción Coactiva debe cambiar la denominación del “Proceso Gestión Jurídica - Cobros Coactivos” por “Procedimiento para el Cobro Coactivo”, en el Código GJ P 01, tal y como se encuentra descrito en la Caracterización del Proceso Gestión Jurídica, GJ-C-01, del Sistema Integrado de Gestión – SIGME.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	MAPA DE RIESGOS			
1.1	Ciclo de Vía Gubernativa Incompleto	SI	BAJO	SI
1.2	Aplicación de Normas No Vigentes	SI	BAJO	SI
2	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	SI	BAJO	SI
2.1	Documentación Procedimientos en SIGME	SI	BAJO	SI
2.2	Documentación Etapas PHVA	SI	BAJO	SI
3	CONTROL DE REGISTRO	SI	BAJO	SI
4	SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES MEJORA	SI	BAJO	SI

## 8. ESTRATEGIAS DE GOBIERNO EN LÍNEA

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Plan de Implementación de las Estrategias de Gobierno en Línea en el Ministerio de Minas y Energía.

Número del Informe: OCI-Informe-025-2016

26. Observación: Se estableció que el Plan de Implementación de las Estrategias de Gobierno en Línea 2015-2018, se encuentra ejecutado en un **14.5%** a 31 de marzo de 2016, es decir, que de las 822 unidades de medida de la meta programada se han cumplido 119.5, teniendo en cuenta la gestión realizada por los responsables de ejecutar las metas formuladas y la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno. Los resultados se muestran resumidas en los siguientes cuadros.

COMPONENTE		UNIDAD DE MEDIDA DE LA META PROGRAMADA					EJECUCIÓN VERIFICADA OCI A MARZO DE 2016	
		2015	2016	2017	2018	TOTAL		
1	TIC SERVICIOS	101	245	138	145	<b>629</b>	<b>98</b>	<b>15,6%</b>
2	GOBIERNO ABIERTO	20	22	20	20	<b>82</b>	<b>18,5</b>	<b>22,6%</b>
3	TIC GESTIÓN	4	39	34	27	<b>104</b>	<b>2</b>	<b>1,9%</b>
4	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD	1	1	3	2	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>14,3%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>126</b>	<b>307</b>	<b>195</b>	<b>194</b>	<b>822</b>	<b>119,5</b>	<b>14,5%</b>

### Oportunidades de Mejoramiento

23. Componente 2. Gobierno Abierto. Meta “*Seguimiento a la publicación de los temas definidos*”. Se debe elaborar los "Reportes de Seguimiento" a la actualización de la información publicada, con el fin de verificar el cumplimiento de la meta establecida.
24. Componente 2. Gobierno Abierto. Meta “*Mantener habilitados los mecanismos electrónicos para suscripción a servicios de información*”. No obstante del cumplimiento de la meta, es pertinente que el Grupo TIC realice seguimiento permanente para que se mantenga habilitados los mecanismos electrónicos para suscripción de servicios de información, como los Canales RSS, Temas SMS y Boletines Electrónicos, para lo cual, se sugiere mantener la misma meta para las demás vigencias de duración del Plan de Implementación de Estrategias GEL 2015 - 2018.
25. Componente 2. Gobierno Abierto. Meta “*Mantener habilitados los canales electrónicos para conocer la opinión de los ciudadanos, para la rendición de cuentas*”. En la Sección "Atención al Ciudadano", Subsección "Rendición de

- Cuentas", debe habilitarse canales "Permanentes" para conocer la opinión, sugerencias y demás aportes de los ciudadanos, relacionados con la rendición de cuentas de la entidad, tales como Encuesta, Chat, Foros o Blogs, de manera que se de cumplimiento a los lineamientos de Gobierno en Línea.
26. Componente 2. Gobierno Abierto. Meta "*Formular y divulgar el Plan de Participación por Medios Electrónicos*". Se debe publicar en el Portal Web de la entidad, el "Plan Estratégico de Participación Ciudadana, 2016", con el fin de dar cumplimiento a la meta "Formular y divulgar el Plan de Participación por Medios Electrónicos" respecto de la vigencia 2016, establecida en el Plan de Implementación Estrategias GEL.
  27. Componente 3. TIC Gestión. Meta "*Definir el Plan Estratégico de TI*". La Administración debe adoptar mediante acto administrativo, el Plan Estratégico de TIC 2016 - 2019, de manera que se exprese la voluntad de la entidad, se determine la autoridad y la competencia, así mismo, permita el control y el seguimiento efectivo.
  28. Componente 3. TIC Gestión. Meta "*Implementar el plan estratégico TI, teniendo en cuenta los proyectos definidos en el portafolio. Acorde con el presupuesto asignado*". La Administración debe publicar en el Portal Web, el avance o seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de TIC 2016 - 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
  29. Componente 3. TIC Gestión. Meta "*Habilitar los sistemas de información para hacer posible la interoperabilidad*". Se debe especificar en la meta, cuales Sistemas de Información de la entidad van a comunicarse con cuales Sistemas de Información, ya sean internos o del sector, de manera que permita determinar su cumplimiento, seguimiento y control.
  30. Componente 4. Seguridad y Privacidad. Meta "*Definir el plan de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información, que contenga las acciones a implementar*". La Administración debe adoptar mediante acto administrativo, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para el MME, de manera que se exprese la voluntad de la entidad, se determine la autoridad y la competencia, así mismo, permita el control y el seguimiento efectivo. Una vez adoptado, el Plan debe ser publicado en atención a la Ley 1712 de 2014.

## 9. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

Nombre del Informe: Auditoria de Cumplimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Minas y Energía.

Número del Informe: OCI-Informe-026-2016

27. **Observación:** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía cumple con el 92% de los ítems o variables descritas en la *Matriz de Verificación de Cumplimiento* diseñada por la Procuraduría General de la Nación, Versión Uno<sup>8</sup> de 2014, con un nivel de riesgo Bajo a 31 de mayo de 2016, de acuerdo con la metodología establecida. Es decir, que se cumple con 81 de las 88 variables que se derivan de la Ley 1712 de 2014. Ver “*Anexo Matriz de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014*”, el cual forma parte integral del presente informe.

Los siete (7) ítems o variables que se encuentran en un nivel de riesgo Alto, son las que se describen a continuación.

Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	
Artículo 12	64	El Esquema de Publicación adoptado es publicado a través de sitio web, y en su defecto a través de boletines, gacetas y carteleras
Literal J), Artículo 11	75	El registro de los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
Literal J), Artículo 11	76	El Registro de Activos de Información
Artículo 13	77	Creación y actualización mensual del Registro de Activos de Información con estándares del Ministerio Público y Archivo General de la Nación (tablas de retención documental – TRD y los inventarios documentales)
Artículo 20	83	Los sujetos obligados deben mantener un Índice de Información Clasificada y Reservada que incluya: Sus denominaciones (clasificada o reservada)
	84	La motivación de la clasificación de la información
	85	La individualización del acto en que conste tal calificación

Oportunidades de Mejoramiento

31. La Administración debe adoptar mediante acto administrativo, el Esquema de Publicación de la Información del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo señalado en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.
32. La Administración debe publicar el "*Registro de Publicaciones*" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "Transparencia", con el fin de dar cumplimiento al Literal j) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015.

<sup>8</sup> Aplicada por la Procuraduría el 27 de enero de 2015, al Ministerio de Minas y Energía.

33. La Administración debe publicar el "*Registro de Activos de Información*" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "*Transparencia*", con el fin de dar cumplimiento al Literal j) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015. Es de anotar, que el "*Registro de Activos de Información*" debe ser adoptado mediante acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.

Una vez la Administración adopte y publique el "*Registro de Activos de Información*" del Ministerio de Minas y Energía, debe estar atento a que dicho documento se mantenga actualizado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.

34. La Administración debe publicar el "*Índice de Información Clasificada y Reservada*" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "*Transparencia*", con el fin de dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 39 y 40 del Decreto 103 de 2015. Es de anotar, que el "*Índice de Información Clasificada y Reservada*" debe ser adoptado mediante acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.
35. El Ministerio de Minas y Energía debe realizar el *Autodiagnóstico* de cumplimiento de las normas antes mencionadas, utilizando la herramienta diseñada por la PGN, y remitirla a la Oficina de Control Interno el 22 de julio de 2016, con el fin de verificar su cumplimiento<sup>9</sup>.
36. El Grupo de Gestión Contractual debe publicar en el Portal Web, la última versión del Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 41194 del 30 de octubre de 2015, en atención al Principio de Divulgación Proactiva de la Información, descrito en la Ley 1712 de 2014. Lo anterior, por cuanto a 31 de marzo de 2016, se encuentra publicada la versión anterior del Manual de Contratación, es decir, la Resolución 9 0810 del 30 de julio de 2014.
37. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano debe publicar en la sección principal del Portal Web, la Sección "*Transparencia y Acceso a la Información pública*", en atención al artículo 4 del Decreto 103 de 2015, consecuente con lo señalado en Artículo 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015. Lo anterior por cuanto a 18 de mayo de 2016, la Sección "*Transparencia y Acceso a la Información pública*" se encuentra publicada en la Subsección Ministerio. Es decir no se encuentra en la sección principal del Portal Web.
38. La Administración debe realizar los ajustes en el Portal Web – Modulo PQRD´S, de manera que el solicitante de información pública realice seguimiento efectivo al

<sup>9</sup> Divulgada mediante comunicación 2016027159 del 26 de mayo de 2016. El Grupo TIC, mediante comunicación 2016041317 del 21 de junio de 2016, solicitó ampliar el plazo para la entrega del Autodiagnóstico, para el 22 de julio de 2016.

estado de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.1.3.1.2. Decreto 1081 de 2015 (Artículo 17 de Decreto 103 de 2015). Lo anterior, por cuanto al consultar en el Módulo PQRD con el número de radicado asignado a la solicitud de información, no es posible realizar el seguimiento, pues la búsqueda enuncia que “No se encontraron elementos”.

39. La Administración debe implementar mecanismos de consulta a ciudadanos interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del *Esquema de Publicación de Información* del Ministerio de Minas y Energía, que le permita dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015 (Artículo 43 del Decreto 103 de 2015), relacionado con el Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.
40. La Administración debe documentar en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía”, el procedimiento de la actividad “*Publicación Portal Web de la información producida en el desarrollo de la gestión de la entidad, que no sea reservada o limitada por disposición constitucional o legal*”, con el fin de atender lo dispuesto en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014. Lo anterior permitirá que los funcionarios públicos de la entidad, tengan claras las competencias y las responsabilidades respecto de la publicación de los productos definitivos que generan en la ejecución de los Procesos.

## 10. PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre del Informe: Auditoría Integral Proceso de Gestión Documental – Mayo 2016

Número del Informe: OCI-Informe-027-2016

Observaciones:

28. Se determina que el Grupo de Gestión Documental, a mayo de 2016, cumplió con la función 1 del artículo 11 de la Resolución 4 0129 de 2015, de “*Orientar el proceso de Gestión Documental de la entidad y los procedimientos en materia de archivo y correspondencia*”, por cuanto realizó visitas de verificación de los archivos de gestión, transferencias documentales y ajustes de TRD por área organizacional.
29. El Grupo de Gestión Documental cumplió con la función 4 del artículo 11 de la Resolución 4 0129, de “*Diseñar mecanismos eficaces para la atención de consulta documental, teniendo en cuenta los siguientes instrumentos de control: (i) Tabla de Retención Documental, (ii) Tablas de Valoración Documental e (iii) Inventarios Documentales*”, a mayo de 2016, teniendo en cuenta que las Tablas de Retención Documental y el Cuadro de Clasificación Documental – CCD se encuentran

diseñados para cada área organizacional y publicados en el Portal Web de la entidad<sup>10</sup>.

30. El Grupo de Gestión Documental, está cumpliendo con la función 5 del artículo 11 de la Resolución 4 0129 de 2015, de “*Orientar a las dependencias del Ministerio en la organización documental y en la entrega de las transferencias primarias de documentos, promoviendo la cultura de la organización de los archivos en la entidad*”, dado que a través de visitas a las áreas organizacionales, ha brindado orientación en la organización documental de acuerdo con lo programado en el “*Cronograma de Transferencias Documentales – Segundo Trimestre 2016*”.
31. El Grupo de Administración Documental solo recibió transferencias documentales primarias de Secretaria General y de la Dirección de Energía Eléctrica a mayo de 2016, de las demás áreas organizacionales no suministró evidencia de haber recibido dichas transferencias, en atención a la función 7 del artículo 11 de la Resolución 4 0129 de 2015, de “*Recibir las transferencias documentales primarias de todas las dependencias del Ministerio, de acuerdo con los procedimientos establecidos*”.
41. Oportunidad de Mejoramiento: Las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, que de acuerdo con la Tabla de Retención Documental les corresponde hacer transferencias documentales primarias durante la vigencia 2016, deben acelerar las gestiones correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el documento “*Caracterización de procesos – proceso de gestión documental*” Código GD-C-01, Versión 07 del 20 de Febrero de 2014.
32. El Grupo de Administración documental está cumpliendo con la función 12 del artículo 11 de la Resolución 4 0129 de 2015, de “*Prestar servicio de registro, radicación y distribución de correspondencia y despacho de correo*”, dado que se presta el servicio de radicación a través del Sistema de Información de Correspondencia – P8 y se distribuye la correspondencia interna y externa.
33. Se establece que los cuatro (4) Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, en Proceso de Contratación, cuya supervisión está a cargo del Grupo de Administración Documental<sup>11</sup>, se encuentran publicados en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía<sup>12</sup>, cumpliendo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014.

<sup>10</sup> <https://www.minminas.gov.co/gestiondocumental.jsessionid=hr55wPBt+uaCh1CqNsQjigPz.portal2> revisada el 29 de Marzo de 2016

<sup>11</sup> GGC-011-2016; GGC-013-2016; GGC-016-2016; y GGC-049-2016.

<sup>12</sup> Consultada el 24 de Febrero de 2016, Sección Contratación, Relación por meses de los procesos de contratación culminados durante el año 2016- Enero

34. Se establece que los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, a cargo del Grupo de Administración Documental suscritos en la vigencia 2016, presentan la siguiente situación a 24 de febrero de 2016:
- La Hojas de Vida de los Contratistas se encuentran publicadas en el SIGEP.
  - Los estudios previos no cuentan con fecha de elaboración.
  - Todos los documentos se encuentran en las carpetas que se encuentran en el Grupo de Gestión Contractual<sup>13</sup>.
  - En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se encuentran publicados Acta de Inicio, Contrato, Memorando de Supervisión y los estudios previos, de los Contratos GGC-011-2016, GGC-013-2016, GGC-013-2016. Estos Contratos no requieren póliza de garantía.
  - En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP se encuentran publicados Acta de Inicio, Contrato, Memorando de Supervisión, los estudios previos y el Acta Única de Aprobación de la garantía única de cumplimiento del Contrato GGC-049-2016.
  - En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP no se encuentran publicados los informes de actividades de los contratistas, correspondientes al periodo 13 de enero al 31 de enero de 2016, es decir, que a la fecha de consulta, 24 de febrero de 2016, están pendientes de publicación un (1) informe de los Contratos GGC-011-2016, GGC-013-2016 y GGC-016-2016.
  - En el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP no se encuentra publicado el informe de actividades del contratista, correspondiente al periodo 18 de enero al 31 de enero de 2016, es decir, que a la fecha de consulta, 24 de febrero de 2016, está pendiente de publicación un (1) informe del Contrato GGC-049-2016.
42. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, toda la información derivada de la ejecución de los Contratos GGC-011-2016, GGC-013-2016, GGC-013-2016 y GGC 049-2016, de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y determinar su cumplimiento, con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 103 de 2015.
35. Se establece que el Grupo de Administración Documental cuenta con un instrumento de control y seguimiento, denominado Planilla de Correspondencia Externa, GD-AD-P-02-P-01, Versión 01 del 23-Nov-2015, del Sistema Integrado de

<sup>13</sup> Revisadas el 24 de Febrero de 2016.

- Gestión – SIGME, que minimiza la ocurrencia del riesgo “Pérdida o extravío de documentos”.
36. Se determina que el Ministerio de Minas y Energía cuenta con el Sistema de Información de Correspondencia para el registro de las comunicaciones entrantes y salientes, no obstante aún se encuentran imágenes sin escanear desde la vigencia 2012, de conformidad con los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.
  43. Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe consultar con la Oficina Asesora Jurídica, respecto del curso a seguir con las comunicaciones que cuentan con radicado y que no se ubicaron en físico, lo cual no permite que sean escaneadas en el Sistema de Información de Comunicaciones de la entidad. Lo anterior, dado que aún se encuentran imágenes sin escanear desde la vigencia 2012, de conformidad con los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.
  37. Se establece que Ministerio de Minas y Energía cuenta con perfiles asignados para el acceso del Sistema de Información de Correspondencia, como punto de control del manejo de la información y que minimice el riesgo del uso inadecuado de la misma, limitando la consulta general a las áreas organizacionales autorizadas por el Grupo de Administración Documental.
  38. Se establece que el “*Proceso de Gestión Documental*” se encuentra documentado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME, el cual contiene cuatro (4) Procedimientos, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.
  39. Se establece que en la “Caracterización del Proceso de Gestión Documental”, GD-C-01, se encuentran documentadas las etapas del ciclo PHVA, como actividades principales del flujograma, de conformidad con los requisitos exigidos de la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública NTCGP 1000:2009.
  40. El Mapa de Riesgos del Grupo de Administración Documental que se encuentra publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondiente al Proceso de Gestión Documental, permite ser consultados y guardados en formato PDF por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.
  41. Se establece que cinco (5) funcionarios de ocho (8) que conforman el Grupo de Administración Documental, no tiene la información institucional actualizada en la carpeta X:\ “*Información Institucional*” en el respectivo equipo, de conformidad con

lo señalado en el numeral 5.1.2. Copias de Usuario Final, del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”<sup>14</sup>.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

44. Los funcionarios que conforman el Grupo de Administración Documental, deben actualizar en la carpeta X:\ “*Información Institucional*” del respectivo equipo, con la información institucional producida con el fin de que la información se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.2. Copias de Usuario Final, del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”<sup>15</sup>, para lo anterior, el Grupo de Administración Documental, puede solicitar acompañamiento al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.
  45. Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, el Grupo de Administración Documental debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME, atendiendo lo establecido en el “*Procedimiento Mejora Continua*”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
42. Se determina que el Ministerio de Minas y Energía aún no cuenta con un Sistema de Gestión Documental, que garantice la gestión y administración de los registros y documentos electrónicos, producidos por la ejecución de los procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

46. La Administración debe acelerar las gestiones tendientes a contar con un Sistema de Gestión Documental, de manera que el Ministerio de Minas y Energía disponga de una tecnología idónea y eficiente para el tratamiento y administración de la documentación de todo tipo, producida y recibida.
47. El Grupo de Administración Documental y el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, con carácter urgente, deben acelerar las gestiones tendientes a implementar las mejoras al Aplicativo de Correspondencia actual, teniendo en cuenta la importancia de la herramienta para todos los Procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo, y su interacción con algunos Sistemas de Información de la entidad.

### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

<sup>14</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 07 del 12 de junio de 2014.

<sup>15</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 07 del 12 de junio de 2014.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	<b>Función Legal</b>	SI	BAJO	SI
2	<b>Plan Operativo 2015 - Indicadores</b>	SI	BAJO	SI
3	<b>Contratos de Prestación de Servicios</b>			
3.1	<b>Publicación Contratos de Presentación de Servicios en la Web</b>	SI	BAJO	SI
3.2	<b>Análisis de los Contratos de Prestación de Servicios</b>	NO	MEDIO	NO
4	<b>Identificación, Análisis y Manejo de Riesgos</b>			
4.1	<b>Pérdida o Extravío de Documentos</b>	SI	BAJO	SI
4.2	<b>Proceso Incompleto de Digitalización</b>	NO	MEDIO	NO
4.3	<b>Inadecuado Uso de Información Legal o Pública</b>		NINGUNO	
5	<b>Sistema Integrado de Gestión - SIGME</b>			
5.1	<b>Procedimientos Documentados del Proceso</b>	SI	BAJO	SI
5.2	<b>Documentación Etapas del PHVA de la Caracterización</b>	SI	BAJO	SI
5.3	<b>Consulta Mapa de Riesgos en el Portal Web</b>	SI	BAJO	SI
6	<b>Aseguramiento de la Información</b>	NO	ALTO	NO

## 11. CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA

Nombre del Informe: Auditoría de Cumplimiento a la Función de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano

Número del Informe: OCI-Informe-028-2016

Observaciones:

43. **DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN.** El Ministro de Minas y Energía en virtud de la competencia concedida en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante Resolución 4 1361 del 15 de diciembre de 2015, delegó la función de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, otorgada a la entidad en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia.
44. **PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Se establece que el Ministerio de Minas y Energía publicó la Resolución 4 1361 de 2015, en el Diario Oficial 49.727 del 15 de diciembre de 2015, cumpliendo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, es decir, que la Resolución en mención entró a regir a partir de la fecha de su publicación.
45. **COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN.** La Administración no comunicó oficialmente y en oportunidad la expedición de la Resolución 4 1361 de 2015 a las entidades delegadas; así como no se comunicó a las direcciones de Hidrocarburos

y Minería Empresarial la designación de la supervisión y seguimiento de la función delegada en dicha Resolución.

Oportunidades de Mejoramiento:

48. Una vez expedido el acto administrativo, la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica deben informar y comunicar al interesado por medio escrito, en este caso a las entidades delegadas y a las dependencias a las cuales se les asigna la supervisión y seguimiento de la función delegada. Lo anterior, con la finalidad de que los interesados actúen de conformidad con lo resuelto o de lo contrario, se interponga los recursos de Ley.
49. Se sugiere designar y comunicar al supervisor de manera simultánea a la fecha de iniciación de la vigencia de la Resolución, indicándole las facultades que le asisten y el marco legal de la supervisión.
46. DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, no cuenta con un Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos, registrado en el SIGME.
47. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. El MME no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 489 de 1998 y 4 1361 de 2015, toda vez que no se suscribieron los convenios de delegación de la función de Conocimiento y Cartografía del Subsuelo Colombiano.

Es de anotar que cuando se expidió la Resolución 4 0169 de 2015, mediante la cual se reasumió la función de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano y se delegó en la ANH parcialmente la función de administrar el Banco de Información Petrolera, los Convenios 134 y 135 de 2012 perdieron vigencia y por tanto se deben suscribir un nuevo convenio con ocasión a la Resolución que delega las funciones.

La ejecución de la delegación depende de los derechos y las obligaciones contenidas en el convenio, a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 489 de 1998. Por lo tanto como no hay evidencia de suscripción del convenio, se establece que no se cumplió lo establecido en la Resolución 4 1361 de 2015. Igualmente, se desconoce con qué facultades y en vigencia de qué convenio se está ejecutando la función de Conocimiento y Cartografía del Subsuelo Colombiano.

50. Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe documentar en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía”, el procedimiento de la “notificación de actos administrativos”, con el fin de dar

cumplimiento al marco normativo de las notificaciones dentro del procedimiento administrativo.

48. Expediente Administrativo. El MME no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1081 de 2015, toda vez que no hay evidencias de la organización de un único expediente administrativo que contenga memoria justificativa, antecedentes relacionados con las razones de oportunidad, conveniencia, viabilidad jurídica, documentación de las situaciones aducidas en la resolución de delegación y las razones que justifiquen la expedición del acto administrativo de decisión.

Oportunidades de Mejoramiento:

51. Dado que en la toma de decisiones respecto de la delegación de funciones intervienen la Secretaría General, la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Hidrocarburos y la Dirección de Minería Empresarial, cada una de estas dependencias debe aportar y documentar de manera fundamentada e independiente las razones de oportunidad, conveniencia, viabilidad técnica y viabilidad jurídica que justifiquen la expedición del acto administrativo de decisión, garantizando así la eficacia de los actos. Los documentos formarán parte integral de un expediente administrativo único.
52. Se reitera que es pertinente establecer un procedimiento interno para la proyección de actos administrativos de decisión o trámite, ya sean Decretos, Resoluciones o Circulares, que garanticen el cumplimiento normativo o viabilidad jurídica y la aplicación del Decreto No. 1609 del 10 de agosto de 2015, "Por el cual se modifican la directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República".
49. Supervisión y Seguimiento Funciones Delegadas. La Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Hidrocarburos no dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 4 1361 de 2015, toda vez que no se cuenta con evidencias de supervisión y seguimiento de la función delegada de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano.

De otra parte no se evidencia el cumplimiento del Manual de Contratación del MME, por cuanto no se evidencia el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de que trata el numeral 4.4 de dicho Manual.

53. Oportunidades de Mejoramiento: Las Direcciones de Minería Empresarial y de Hidrocarburos deben ejercer la supervisión y seguimiento de la función delegada de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano,

dando cumplimiento al artículo 7 de la Resolución 4 1361 de 2015. Igualmente, el seguimiento debe contener los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con el Manual de Contratación del MME.

**Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.**

VARIABLE ANALIZADA		DEPENDENCIA RESPONSABLE	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva	
RESOLUCIÓN 4 1361 DE 2015	Expediente Administrativo	Secretaría General	NO	ALTO	NO	
		Oficina Asesora Jurídica				
		Dirección de Hidrocarburos				
	Suscripción de Convenios	Dirección de Minería Empresarial	NO	ALTO	NO	
		Dirección de Hidrocarburos				
		Dirección de Minería Empresarial				
	Supervisión y Seguimiento	Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO	
		Dirección de Hidrocarburos				
	Comunicación y Publicación	Publicación	Dirección de Minería Empresarial	SI	BAJO	SI
			Secretaría General			
		Comunicación y Notificación	Oficina Asesora Jurídica	NO	ALTO	NO
			Grupo de Gestión Contractual			

VARIABLE ANALIZADA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RIESGO IDENTIFICADO								
		Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
		Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1 Expediente Administrativo Resoluciones Delegación	Secretaría General	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Oficina Asesora Jurídica	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Dirección de Hidrocarburos	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Dirección de Minería Empresarial	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
2 Expediente Administrativo Convenio 135 de 2012	Dirección de Hidrocarburos	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
3 Comunicación y Publicación Acto Administrativo	Secretaría General	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Oficina Asesora Jurídica	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
4 Artículo 4 del Decreto 1617 de 2013	Dirección de Minería Empresarial	SI	BAJO	SI	NO SE EVALÚA***			NO	MEDIO	NO
5 Cumplimiento de la Función Delegada - ANH	Dirección de Hidrocarburos	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
6 Supervisión de la Función Delegada - ANH	Dirección de Hidrocarburos	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
7 Supervisión de la Función Delegada - SGC	Dirección de Minería Empresarial	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
8 Nuevos Convenios de Delegación	Dirección de Hidrocarburos	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Dirección de Minería Empresarial	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
9 Documentación del Proceso en el SIGME	Dirección de Hidrocarburos	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO
	Dirección de Minería Empresarial	NO	ALTO	NO	N/A	NINGUNO	N/A	NO	ALTO	NO

\*\* Materialización del Riesgo

\*\*\* No se evalúa toda vez que la fecha de finalización de la meta es posterior a la fecha de corte del presente informe

## 12. ENLACE AL CONGRESO

Nombre del Informe: Auditoría al Grupo de Enlace al Congreso – Julio 2016

Número del Informe: OCI-Informe-029-2016

### Observaciones:

50. Funciones Resolución 4 0129 de 2015. El Grupo de Enlace al Congreso, desarrolla las funciones descritas en el artículo 1, numeral 2, de la Resolución 4 0129 de enero 20 de 2015.
51. Funciones Resolución 4 0129 de 2015. En lo que respecta a la función 3 del artículo 1, numeral 2, de la Resolución 4 0129 de enero 20 de 2015, “Coordinar las relaciones técnicas entre el Congreso de la República en su ejercicio del control político y de la función legislativa, en todo lo relacionado con el Sector Minas y Energía”, pero no se evidencia que ejerce control en cuanto al cumplimiento de los procedimientos establecidos en lo que refiere al cumplimiento de términos de respuesta o trámite establecido para atender requerimientos, citaciones y derechos de petición provenientes del Congreso de la Republica.
52. Funciones Resolución 4 0129 de 2015. Observación OCI: El Grupo de Enlace al Congreso, a junio 17 de 2016, cumple con la función 6 del artículo 1, numeral 2, de la Resolución 4 0129 de enero 20 de 2015, “Rendir información solicitada por el Ministro de Minas y Energía, sobre los temas de la competencia.”, no obstante no se evidencia del mecanismo de divulgación de la informe o balance de gestión entregado al Ministro.

### Oportunidades de Mejoramiento:

54. El Grupo de Enlace al Congreso debe, implementar mecanismos e indicadores que permitan ejercer control al cumplimiento de los procedimientos establecidos en cuanto en lo que respecta al cumplimiento de términos de respuesta o trámite determinados para atender requerimientos, citaciones y derechos de petición provenientes del Congreso de la Republica.
55. El Grupo de Enlace al Congreso debe, dejar evidencias mediante radicado u otro medio de divulgación del Informe Balance de las Actividades del Congreso de la Republica que elabora el Grupo, al final la legislatura, esto es un requisito de la norma de calidad, ya que este constituye un documento que cumple la función de proporcionar evidencia de la conformidad de un requisito, observando así lo establecido de la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 Numeral 4.2.4 Control De los Registros.

56. El Grupo de Enlace al Congreso debe atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del término establecido para su trámite, facilitando el suministro de información oportuna y necesaria, toda vez que esta es el insumo para realizar las auditorías internas independientes, toda vez que de esta manera contribuye con el cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente vigencia 2016 y a la mejora continua de las funciones asignadas en la Resolución 4 0129 de enero 20 de 2015 al citado Grupo de Trabajo.
53. Responsabilidad de procesos en los que participa el Grupo de Enlace al Congreso. En la Caracterización del proceso de Servicio al Ciudadano en la política de operación no se especifica la responsabilidad que tiene el Grupo de Enlace al Congreso frente a la política: Toda solicitud o requerimiento debe ser atendido, toda vez que la responsabilidad de operación recae en el Grupo de Servicio al Ciudadano ya que no diferencia cuando participa el Grupo de Enlace al Congreso. Lo anteriormente observado no consulta lo estipulado en la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 NTGP: 2009, Numeral 5.5.1. "Responsabilidad y autoridad.
54. Responsabilidad de procesos en los que participa el Grupo de Enlace al Congreso. En la caracterización de los procesos misionales: 1. Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos sectoriales. 2. Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial y 3. Seguimiento, Vigilancia y Control de Políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial, no se tiene en cuenta que en el Nomograma de los procesos misionales que el Grupo de Enlace al Congreso tiene definida la normatividad aplicada a las actividades en que participa en los citados procesos. Lo anteriormente observado no consulta lo estipulado en la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009 NTGP: 2009, Numeral 5.5.1. "Responsabilidad y autoridad.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

57. El Grupo de Enlace al Congreso debe revisar conjuntamente con el responsable del proceso Servicio al Ciudadano, la política de operación "Toda solicitud o requerimiento debe ser atendido", con el fin de definir la responsabilidad que tiene el Grupo frente a la citada política, respecto a la gestión y trámite de los requerimientos provenientes del Congreso de la Republica, observando lo estipulado en el Numeral 5.5.1., de la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, "Responsabilidad y autoridad".
58. Revisar la caracterización de los procesos misionales: 1. Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos y lineamientos

sectoriales. 2. Ejecución de políticas, proyectos y reglamentación sectorial y 3. Seguimiento, Vigilancia y Control de Políticas, planes, programas, proyectos y reglamentación sectorial, conjuntamente con los responsables de la operación de los procesos, con el fin de definir la responsabilidad del Grupo de Enlace al Congreso, teniendo en cuenta que en el Nomograma de los procesos misionales este Grupo de Enlace tiene definida la normatividad aplicada a las actividades en que participa en los citados procesos. Lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 5.5.1., de la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, “Responsabilidad y autoridad.

55. Puntos de Control Procedimientos Gestión Grupo Enlace al Congreso. En las actividades del Procedimiento Atención de requerimientos y derechos de petición del Congreso de la Republica y Procedimiento para atender citaciones del Congreso de la Republica , no se evidencian puntos de control e indicadores construidos por el Grupo de Enlace al Congreso que permitan medir la correcta y satisfacción del cliente respecto de la prestación del servicio recibido, lo cual no consulta lo estipulado en la Norma técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, Numeral 8.2.3 “Seguimiento y medición de los procesos.
56. Puntos de Control Procedimientos Gestión Grupo Enlace al Congreso. En el cumplimiento de la meta asignada al Grupo de Enlace al Congreso: Responder los requerimientos y derechos de petición en términos del Congreso de la República, con indicador: Número de requerimientos y derechos de petición recibidos y tramitados, el Grupo de Enlace al Congreso no realiza la autoevaluación de los resultados de la gestión y la medición de la efectividad de los controles establecidos, por cuanto las respuestas a Solicitudes, Requerimientos y Derechos de Petición del Congreso de la Republica al Ministerio de Minas y Energía, no se tramitan cumpliendo el término legal establecido en el procedimiento Atención de requerimientos y derechos de petición del Congreso de la Republica , lo que evidencia que el seguimiento de avance del indicador se limita al reporte de cumplir con la respuesta y no al control de cumplimiento de términos. Situación que no observa lo contemplado en el Manual Técnico del MECI para el Estado Colombiano, 2.1 Componente Autoevaluación Institucional.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

59. Incluir en las actividades de los Procedimientos: Atención de requerimientos y derechos de petición del Congreso de la Republica y Procedimiento para atender citaciones del Congreso de la Republica, los puntos de control e indicadores que permitan medir la correcta y satisfacción del cliente respecto de la prestación del servicio recibido, cumpliendo con lo dispuesto en la Norma

técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009, Numeral 8.2.3 “Seguimiento y medición de los procesos.

60. Realizar autoevaluación de los resultados de la gestión en el trámite de respuestas a Solicitudes, Requerimientos, Derechos de Petición y Citaciones a debate, provenientes del Congreso de la Republica al Ministerio de Minas y Energía, verificando que se tramiten cumpliendo el término legal establecido en los procedimientos Atención de requerimientos y derechos de petición del Congreso de la Republica y Procedimiento para atender citaciones del Congreso de la Republica, toda vez que ello contribuye a verificar que los controles establecidos sean efectivos y retroalimentan la fase del actuar, observando lo contemplado en el Manual Técnico del MECI para el Estado Colombiano, 2.1 Componente Autoevaluación Institucional.
57. Actualización de Procedimientos Gestión Grupo Enlace al Congreso en SIGME. La información registrada y aprobada en el SIGME, del documento anexo PDF, de los procedimientos Atención de requerimientos y derechos de petición del Congreso de la Republica y el Procedimiento para atender citaciones del Congreso de la Republica, no coinciden con la información registrados en el campo Datos del Documento.
61. Oportunidad de Mejoramiento: Actualizar y registrar las versiones de los procedimientos Atención de requerimientos y derechos de petición del Congreso de la Republica y el Procedimiento para atender citaciones del Congreso de la Republica, de tal forma que en el SIGME, la información del documento anexo PDF de los procedimientos coincidan con los datos consignados en el campo Datos del Documento.
58. Planes de Mejoramiento. El Grupo Enlace al Congreso no cuenta con plan de mejoramiento aprobado en el SIGME, lo que evidencia que no establece acción de mejora, con base en la observaciones u Oportunidad de Mejoramiento formuladas en las auditorías realizadas a su gestión, lo cual no permite adoptar acciones de mejora que permitan implementar mecanismos y controles que hagan más eficientes los procedimientos, consultando lo establecido en el tercer párrafo del numeral 8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP , establece: “Como resultado del seguimiento de la medición y seguimiento de los procesos, deben llevarse a cabo correcciones, acciones preventivas y/o correctivas, según sea conveniente.
62. Oportunidad de Mejoramiento: Establecer y registrar en SIGME, la respectiva acción de mejora, con base en las observaciones u Oportunidad de Mejoramiento formuladas en las auditorías realizadas a su gestión, toda vez que ello contribuye a adoptar e implementar mecanismos y controles que

hagan más eficientes los procedimientos, consultando lo establecido en el tercer párrafo del numeral 8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP, establece: “Como resultado del seguimiento de la medición y seguimiento de los procesos, deben llevarse a cabo correcciones, acciones preventivas y/o correctivas.

59. Mapa de Riesgos. El Grupo Enlace al Congreso no cuenta con registro del mapa de riesgos en el SIGME, lo cual no permite evidenciar la identificación, valoración y control de la materialización de los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas. Lo cual no consulta lo preceptuado en el Artículo 2, Ley 87 de 1993, literal a) y f), y en el Manual Técnico del MECI para el Estado Colombiano, 1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo Manual Técnico del MECI para el Estado Colombiano, 1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo.
63. Oportunidad de Mejoramiento: Registrar el mapa de riesgos en el SIGME, a fin de contar con un documento que permita realizar la administración de los que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas, consultando lo cual no consulta lo preceptuado en el Artículo 2, Ley 87 de 1993, literal a) y f), y en el Manual Técnico del MECI para el Estado Colombiano, 1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo Manual Técnico del MECI para el Estado Colombiano, 1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, 1.3.1 Políticas de Administración del Riesgo.
60. Publicidad de la información producida. En la página web del Ministerio link Transparencia, información del Ministerio de Minas, el Grupo de Enlace al Congreso, no cuenta con publicación de la información producida y gestionada en desarrollo de las funciones asignadas, situación que no observa lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.
64. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Enlace al Congreso, con el fin de acatar lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, debe adelantar las gestiones pertinentes para la publicación de toda la información producida y gestionada (exceptuando aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales) en concordancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.

### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
9.1	EJECUCIÓN DE FUNCIONES	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFFECTIVA
9.2.1	Responsabilidad de procesos en los que participa el Grupo de Enlace al Congreso	NO EFICIENTE	ALTO	NO EFFECTIVA
9.2.2	Puntos de Control Procedimientos Gestión Grupo Enlace al Congreso	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFFECTIVA
9.2.3	Actualización de Procedimientos Gestión Grupo Enlace al Congreso en SIGME	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFFECTIVA
9.2.4	Planes de Mejoramiento	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFFECTIVA
9.2.5	Mapa de Riesgos	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFFECTIVA
9.3	PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA	NO EFICIENTE	ALTO	NO EFFECTIVA

### 13. FONDO CUOTA FOMENTO GAS NATURAL

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural – FECFGN – Junio 2016. Oportunidades de Mejora Informe de Evaluación 039 de 2015.

Número del Informe: OCI-Informe-030-2016

#### Observaciones:

61. Oportunidades de Mejoras Informe de Evaluación 039 de 2015. Recaudo y Consignación de las Empresas Prestadoras del Servicio Público de transporte de Gas Natural. Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consiste en Implementar controles efectivos de seguimiento a las consignaciones realizadas por las empresas aportantes de recursos al FECFGN, de tal forma que estas se realicen dentro de los diez (10) hábiles siguientes al periodo causado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4<sup>o</sup><sup>16</sup> de la Resolución No 90325 de fecha 3 de mayo de 2013 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Fondo Especial

<sup>16</sup> Artículo 4°. *Consignación de los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento.* El Ministerio de Minas y Energía señalará en los convenios de cofinanciación, la cuenta a la cual se deberán integrar los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento relacionados en el artículo 12, del presente Reglamento.

Las empresas prestadoras del servicio público de transporte de gas natural por red consignarán mensualmente los dineros recaudados por concepto de la cuota de fomento e intereses de mora causados si corresponden, en la Cuenta Corriente número 61016606 Dirección del Tesoro Nacional - Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural del Banco de la Republica, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se realizó el recaudo (...)."

Cuota de Fomento de Gas Natural, Formulada por la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía formó el contrato de consultoría No 290 de 2015, con la Empresa Consorcio Delvasto & Echeverría- Servitrónica- Néstor Miranda, en donde la referida empresa de consultoría ha venido remitiendo comunicaciones a la Empresas que recaudan y consignan el servicio público de transporte de gas, para que realicen la consignación dentro de los diez días hábiles o en su defecto indicarles que están en mora.

62. Oportunidades de Mejoras Informe de Evaluación 039 de 2015. Recaudo y Consignación de las Empresas Prestadoras del Servicio Público de transporte de Gas Natural. Se considera que la observación de la OCI fue acogida, teniendo en cuenta que el Grupo de Gas Combustible de la Dirección de Hidrocarburos, diseñó mediante una matriz con el fin de Implementar controles efectivos de seguimiento al cumplimiento de los convenios que conlleven aportes del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN), lo cual le permite a la coordinación del Grupo Gas Combustible determinar en qué momento los recursos no se están ejecutando según los plazos plasmados dentro del mismo convenio.

Según lo evidenciado se entregó acta reunión No 09 de fecha 21 de abril de 2016 (tema tratado: Seguimiento por parte del supervisor del Ministerio de Minas y Energía a las actividades descritas en el contrato GGC 290 de 2015), en el cual evidencia el diseño de la matriz de seguimiento a los convenios indicándose por colores su ejecución y su estado de avance, en el sentido de indicar según su ejecución si el riesgo de que no se ejecute es alto, mediano o bajo.

63. Relación de Convenios del Fondo Especial de Cuota de Fomento de Gas Natural del año 2010-2015. Los Convenios del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN), que reposan en el Grupo de Gestión Contractual, objeto de auditoria no están en mora de ser liquidados dado que a la fecha de la verificación no estaba vencida la fecha límite para su liquidación y la fecha límite para que el Ministerio pierda la competencia para su liquidación es el mes de diciembre de 2016.

## 14. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos, Respecto de las Acciones de Mejoramiento Formuladas en el Aplicativo SIGME

Número del Informe: OCI-Informe-031-2016

Oportunidades de Mejoramiento:

65. La Administración debe tomar una decisión y dar los lineamientos correspondientes que permitan subsanar lo observado por la OCI, respecto de las comunicaciones cuyas imágenes no se encuentran digitalizadas en el Sistema de Correspondencia P8.
66. Es pertinente que la Oficina Asesora Jurídica emita un concepto respecto de qué hacer con todas las comunicaciones que no fueron recuperadas, con el fin de que la Administración tome una decisión que permita hacer el cierre de las observaciones de la OCI, concerniente a las imágenes que no se encuentran digitalizadas en el P8.
67. Las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía deben atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del término establecido por ésta, remitiendo la información necesaria para hacer las auditorías, y de esta manera contribuir con el cumplimiento del Programa de Auditoría Independiente formulado por la OCI, y con la función legal establecida en el Decreto 0381 de 2012.
68. El aplicativo SIGME debe permitir registrar las observaciones y/o oportunidades de mejoramiento por parte de la fuente del hallazgo, de tal manera que lo registrado no difiera de lo establecido por la OCI en las auditorías. El aplicativo debe permitir que dichas observaciones y/o oportunidades de mejoramiento sean asignadas tanto a dependencias como a procesos.
69. El aplicativo SIGME debe estar diseñado de manera que los responsables de las dependencias y los procesos no tengan la posibilidad de formular planes de mejoramiento a otras dependencias y/o procesos que no son de su competencia o responsabilidad.
70. Es necesario agilizar el proceso de mejora y adaptabilidad del aplicativo SIGME a las necesidades y sugerencias de la Oficina de Control Interno, dado que la optimización con la que se cuenta actualmente a través del aplicativo, no es funcional para el desarrollo del procedimiento de Auditoría Interna Independiente.

### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	METAS	%
CUMPLIDA	BAJO	15	40,5%
PENDIENTE	ALTO	7	18,9%
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	15	40,5%
<b>TOTAL</b>		<b>37</b>	<b>100%</b>

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

ÁREA ORGANIZACIONAL		CUMPLIDA	PENDIENTE	REALIZACION POSTERIOR
Secretaría General	2		2	
Subdirección de Talento Humano	4	4		
Dirección de Minería Empresarial	25	10	1	14
Grupo de Comunicaciones y Prensa	1			1
Grupo de Gestión Documental	1		1	
Grupo de Control Interno Disciplinarios	2		2	
Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación	9	6	2	1
Administración de Sistema Integrado de Gestión	2	1	1	
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>16</b>

## 15. PORMENORIZADA – JULIO 2016

Nombre del Informe: Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía

Número del Informe: OCI-Informe-032-2016

### Observaciones:

64. Se establece que la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 381 de 2012, se encuentra publicada en el Portal Web en el siguiente vínculo: <https://www.minminas.gov.co/estructura>. No obstante lo anterior, el área organizacional encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Minas y Energía depende actualmente de la Secretaría General<sup>17</sup>, lo cual no se alinea con lo señalado en el Artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016, respecto del Nivel Organizacional<sup>18</sup>.

71. Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe ajustar la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de manera que el área organizacional encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones de la entidad dependa del Despacho del Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016, respecto del Nivel Organizacional, el cual establece que “*Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la*

<sup>17</sup> De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 4 0129 de 2015.

<sup>18</sup> El cual establece que “*Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma*”.

*Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”.*

65. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía cuenta con 375 indicadores, de los cuales 288 son de Eficacia, 34 de Eficiencia y 53 de Efectividad, para efectos de evaluar el cumplimiento del Plan de Acción 2016. Dichos indicadores se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME de la entidad en el vínculo: [https://sigme.minminas.gov.co/TMS.Reportes.SIGME/PivotGrid?GDI\\_PG=F4D71695-8878-4AB8-AEFA-DE6F31805613](https://sigme.minminas.gov.co/TMS.Reportes.SIGME/PivotGrid?GDI_PG=F4D71695-8878-4AB8-AEFA-DE6F31805613).

Los cincuenta (50) Indicadores de Gestión formulados por la Dirección de Energía Eléctrica que permiten evaluar el Plan de Acción 2016, son únicamente de Efectividad; no hay indicadores de Eficacia y Eficiencia formulados. Así mismo, algunos de ellos no corresponden a indicadores de Efectividad de conformidad con lo definido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009, tales como “*Actas de terminación y balance financiero terminadas de los Contratos suscritos con recursos del fondo PRONE*”; “*Eventos realizados de divulgación del reglamento RETIE*”; y “*Convocatorias PRONE realizadas*”, entre otras.

Las Direcciones de Hidrocarburos y Minería Empresarial, no cuentan con Indicadores de Efectividad que le permita medir el impacto de los resultados misionales entregados a la ciudadanía y el logro de los resultados planificados en el Plan de Acción 2016.

72. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe coordinar con las áreas organizacionales de la entidad la revisión, análisis y ajuste de algunos Indicadores de Gestión, de manera que permitan evaluar integralmente el cumplimiento del Plan de Acción 2016 y se ajuste a lo definido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009. Así mismo, se debe reformular los indicadores de Eficacia, Eficiencia y Efectividad, especialmente los que corresponden a los Procesos Misionales a cargo de las Direcciones Técnicas.

66. Se establece que la operación del Ministerio de Minas y Energía se basa en Procesos, en atención a lo establecido en el Decreto 943 de 2014, cuyo Mapa de Procesos se encuentra publicado en el Portal Web en el siguiente vínculo: <https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloReportesDinamicos/InterfazUsuario/HomeRepDinamicos.asp?Portal=GC>. No obstante lo anterior, dicho Mapa de Procesos contiene Procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo, de Evaluación y Control y Especiales, lo cual no se alinea con lo señalado en la Nota 4 del Numeral 3.43 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el numeral 1.2.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el

Estado Colombiano 2014<sup>19</sup>, dado que en la normatividad aplicable no establece los Procesos Especiales para la gestión pública.

73. Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe ajustar el Mapa de Procesos del Ministerio de Minas y Energía, de manera que se alinee con lo señalado en la Nota 4 del Numeral 3.43 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el numeral 1.2.2 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano 2014<sup>20</sup>, de manera que solo contenga Procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control. Lo anterior, por cuanto el Mapa de Procesos de la entidad contiene una categoría adicional, Procesos Especiales.

67. Se establece que la Oficina de Control Interno durante el periodo Marzo – Julio de 2016, hizo tres (3) Propuestas de Mejoramiento de Instrumentos para fortalecer el Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, las cuales se divulgaron a las áreas organizacionales competentes; cuatro (4) Auditorías, las cuales se divulgaron a las áreas organizacionales competentes; y catorce (14) Auditorías, las cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en el siguiente vinculo: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>.

## 16. PROCESO SERVICIO AL CIUDADANO

Nombre del Informe: Auditoría Proceso de Servicio al Ciudadano

Número del Informe: OCI-Informe-033-2016

Oportunidades de Mejoramiento: Para el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.

74. Revisar las bases de datos que maneja el Grupo para llevar el control de las diferentes solicitudes de los ciudadanos, a fin de dar el tratamiento correspondiente, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente.
75. Verificar y registrar las clasificaciones y tiempos de respuesta, que permitan evitar el riesgo de incumplimiento en los términos de respuesta por parte de las Dependencias responsables.
76. Actualizar la Resolución 9 0564 de 2014 “*Por la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones y quejas*”, vinculando todas aquellas normas y disposiciones que han sido expedidas con posterioridad a dicha norma.

<sup>19</sup> Adoptado por el Decreto 943 de 2014.

<sup>20</sup> Adoptado por el Decreto 943 de 2014.

- 77. Se debe ajustar lo observado en la *página web* del Ministerio bajo los mismos parámetros.
- 78. Actualizar permanentemente la información en la denominada “*carpeta institucional*”, con el fin de cumplir con el numeral .1.2. Copias de Usuario Final, del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”

Oportunidad de Mejoramiento: Áreas Organizacionales.

- 79. Las Áreas organizacionales deben dar estricto cumplimiento a los términos legales al responder los Derechos de Petición de los Ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.

Oportunidades de Mejoramiento: Para el Grupo de Control Interno Disciplinario.

- 80. El Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto de los Derechos de Petición que se respondieron por fuera del término legal, debe ejercer seguimiento y control y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 17 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2012
- 81. Verificar y ajustar la base de datos en la cual relaciona las comunicaciones que le son copiadas por parte del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, a fin de llevar un control efectivo y actuar en lo de su competencia.

Oportunidad de Mejoramiento: Para el Grupo de Administración Documental.

- 82. Se vincula además al Grupo de Gestión Documental para que ejerza control sobre las fechas de recibo de la correspondencia por parte de las Dependencias y sobre el despacho efectivo de las mismas, dado que es sobre este Grupo quien recae la responsabilidad sobre el manejo de los documentos que se producen al interior de la Entidad.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA	CONTROL EFICIENTE	VALORACION DEL RIESGO	GESTION EFECTIVA	RESPONSABLE
Cumplimiento a tiempos de respuesta a Derechos de Petición y PQR's	No fue 100%	Alto	No fue 100%	Áreas Organizacionales
Interacción con el Grupo Control Interno Disciplinario	Si	Bajo	Si	Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano
Despacho de Correspondencia	No fue 100%	Alto	No fue 100%	Áreas Organizacionales - Grupo Gestión Documental
Digitalización de documentos	SI	Bajo	SI	Grupo Gestión Documental

VARIABLE ANALIZADA	CONTROL EFICIENTE	VALORACION DEL RIESGO	GESTION EFECTIVA	RESPONSABLE
Informe Mecanismos de participación Ciudadana	SI	Bajo	SI	Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano
Aseguramiento de la información	No fue 100%	Alto	No fue 100%	Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

## 17. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – JUNIO 2016

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional Suscrito con la Contraloría General de la República – Junio 2016

Número del Informe: OCI-Informe-034-2016

68. Observación: Se establece que el Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República – CGR, se encuentra ejecutado en un 67.3%, a 30 de junio de 2016, es decir, que de las 153 actividades se han cumplido 103, cumplidas parcialmente 8, realización posterior 24 y pendientes 18, como se muestra en el siguiente cuadro. Lo anterior, con base en las gestiones realizada por los responsables de ejecutar las actividades, las cuales se describen en el numeral 6.2 del presente informe.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO	Actividades	%	
CUMPLIDA	BAJO	103	67,3%	
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	8	5,2%	
PENDIENTE	ALTO	18	11,8%	
REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO	24	15,7%	
TOTAL			153	100%

## 18. INFORMACIÓN REGISTRADA SIGEP

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento a la Información Registrada por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Julio 2016

Número del Informe: OCI-Informe-035-2016

Observaciones:

69. Planta de personal. La Información denominación de los 323 cargos de planta de personal se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP.
70. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. La información correspondiente a 35 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos entre el 23 de febrero y el 27 de junio de 2016 se encuentra registrada en el aplicativo SIGEP.
71. Hojas de Vidas Funcionarios. La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de personal causadas en el periodo comprendido entre el 23 de febrero y 7 de julio de 2016, se encuentran registradas con sus respectivos soportes en el aplicativo SIGEP y estos son legibles y de fácil reproducción.
72. Hojas de Vidas Contratistas. Las hojas de vida y sus soportes, de los 35 contratos de prestación de servicios profesionales de apoyos a la gestión suscritos entre el 23 de febrero y el 27 de junio de 2016, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP.
73. Hojas de Vidas Contratistas. El Grupo de Gestión Contractual ante la situación observada en el Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida existen hojas de vida que en las columnas de Actualizado? Aparecen con reporte NO y en la columna de Estado de Hoja de Vida, con reporte Pendiente, adelantó las acciones pertinentes ante el DAFP-SIGEP, para solucionar el incidente presentado.
83. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar seguimiento a la solución de incidentes reportados al DAF-SIGEP, sobre inconsistencias que presenta el sistema SIGEP al momento de generar el reporte monitoreo de hojas de vida, con el fin de solucionar que en dicho reporte en las columnas de Actualizado? Que registran reporte NO y en la columna de Estado de Hoja de Vida, con reporte Pendiente se refleje la respectiva aprobación y actualización.
74. Declaración de Bienes y Rentas Funcionarios. Las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios de la planta de personal provista a julio 11 de 2016<sup>21</sup>, se encuentran registradas en el SIGEP.
75. Declaración de Bienes y Rentas Funcionarios. La Subdirección de Talento Humano ha adelantado acciones que propenden al seguimiento y actualización de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios de planta del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>21</sup> 274 servidores

76. Declaraciones de Bienes y Rentas Retirados. La Subdirección de Talento Humano ha adelantado acciones al seguimiento y actualización de las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios retirados de la planta del Ministerio de Minas y Energía en lo que refiere al seguimiento del tipo de declaración (Retiro), fecha de actualización y fecha de corte del periodo declarado, como mecanismo legal y efectivo para agilizar la gestión de actualización de declaración de bienes y rentas por parte de los funcionarios, en las comunicaciones de trámite de retiro adicionó que el término para presentarla es durante los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de retiro, observando así la disposición de que esta deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres días hábiles siguientes y la actualización será cortada en la misma fecha en que se produjo la novedad.
77. Declaración de Bienes y Rentas Contratistas. Las declaraciones de bienes y rentas de los contratistas titulares de los contratos vigentes a junio 27 de 2016, tienen registrada la respectiva declaración en el aplicativo SIGEP.
78. Declaración de Bienes y Rentas Contratistas. El Grupo de Gestión Contractual ha adelantado acciones al seguimiento y actualización de las declaraciones de bienes y rentas de los contratistas del Ministerio de Minas y Energía y como mecanismo de seguimiento ha realizado requerimientos a los contratistas que tienen el periodo declarado de bienes y rentas desactualizado, a fin de solucionar que el periodo de declaración bienes y rentas registrada en SIGEP de 22 contratistas<sup>22</sup>, no corresponde a la vigencia 2015.
84. Oportunidad de mejoramiento: Realizar seguimiento al trámite de requerimientos realizados a los contratistas respecto de la actualización del periodo vigente de las declaraciones de bienes y rentas, por cuanto ello contribuye a observar lo establecido al artículo 1° del Decreto 2232 de 1995 , artículo 1° del Decreto 736 de 1996 y Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015.
79. Declaración de Bienes y Rentas Contratistas. Las declaraciones de bienes y rentas de los 141 contratistas que suscribieron contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el periodo comprendido de enero 1 a 22 de febrero de 2016, se encuentra registradas en el aplicativo SIGEP.
80. Funcionarios Planta. Los empleados de planta vinculados al Ministerio de Minas y Energía, se encuentran registrados en su totalidad en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, del Decreto 103 de 2015

<sup>22</sup> Muestra objeto de revisión en la auditoria.

81. Contratistas. El Grupo de Gestión Contractual realiza seguimiento al registro de contratistas, en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP, ante la situación que la información de los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión del Ministerio de Minas y Energía: Nohora Eugenia Posada Pacheco, Sandra Yohana Sierra Cuervo, Jeffrey Robinson Vergara Gutiérrez, Wilhelm Leonard Guzmán Martínez, Raúl Vargas Torres, John Alexander López Bohórquez, no cuentan con registro en el link Directorio Servidores públicos, adelantó las acciones pertinentes en el DAFP-SIGEP, para solucionar el incidente presentado.

85. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar seguimiento a la solución de incidentes reportados al DAF-SIGEP, sobre inconsistencias que presenta el sistema SIGEP al momento de consultar el registro de contratistas en el link Directorio Servidores públicos.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
1	<i>Planta y Novedades de Personal</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
2	<i>Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
3	<i>Hojas de Vida Funcionarios</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
4	<i>Hojas de Vida Contratistas</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
5	<i>Declaraciones de Bienes y Rentas Funcionarios</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
6	<i>Declaraciones de Bienes y Rentas Funcionarios retirados</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7	<i>Declaraciones de Bienes y Rentas Contratistas</i>	EFICIENTE	MEDIO	EFFECTIVA
8	<i>Directorio SIGEP Funcionarios</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9	<i>Directorio SIGEP Contratistas</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

## 19. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SIGEP

Nombre del Informe: Auditoría Puntual de Seguimiento a la Implementación Componente Estructura Organizacional del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP

Número del Informe: OCI-Informe-036-2016

Observaciones:

82. Administración de Estructura Formal. De las 17 dependencias de línea de la estructura formal del Ministerio de Minas y Energía, 15 cuentan con funciones registradas en el módulo Administración de Estructura Formal, las 2 instancias que

forman parte de los Órganos de Asesoría y Coordinación no tienen funciones registradas.

83. Administración de Estructura Formal. En las Subsecciones: Objetivos, Metas de la dependencia y Subsección Procesos de la dependencia que conforman el módulo Administración de Estructura Formal no se evidencia información registrada, por cuanto en correo electrónico del 13 de mayo de 2016 el DAFP indico que estos módulos todavía no se les ingresarán información.
86. Oportunidad de Mejoramiento. Realizar seguimiento al registro de la información en SIGEP- Módulo Estructura Organizacional: Funciones de la dependencia, verificando que la información coincida con la Estructura Organizacional y funciones de las dependencias vigentes, toda vez que se solicitó incluir las funciones de las 2 instancias que forman parte de los Órganos de Asesoría y Coordinación las cuales no tienen funciones registradas.
84. Administración de Estructura Informal. La información relacionada a los 37 grupos de trabajo creados en el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0129 de 2015, se encuentra cargada en el SIGEP- módulo administración de estructura informal.
85. Administración de Estructura Informal. La Subdirección de Talento Humano ha realizado los respectivos requerimientos al DAFP-SIGEP, tendientes a eliminar del módulo administración de estructura informal del SIGEP los grupos de trabajo: Grupo de Prestaciones Sociales, de Grupo de Defensa Jurídica, Grupo de Gestión Minera Empresarial, Grupo Coordinación Institucional y Grupo Tesorería y Viáticos, los cuales no están contenidos en la Resolución 4 0129 de 2015, que crea los grupos internos en el Ministerio de Minas y Energía.
86. Administración de Estructura Informal. En las Subsecciones: Objetivos, Metas de la dependencia y Subsección Procesos de la dependencia que conforman el módulo Administración de Estructura Informal no se evidencia información registrada, por cuanto en correo electrónico del 13 de mayo de 2016 el DAFP indico que estos módulos todavía no se les ingresarán información.
87. Oportunidad de Mejoramiento. Realizar seguimiento al registro de la información en SIGEP- Módulo Estructura Organizacional: Administración de estructura informal de tal forma que coincida con la Estructura Organizacional Informal vigente en el MME, toda vez que se solicitó eliminar los grupos: Grupo de Prestaciones Sociales, de Grupo de Defensa Jurídica, Grupo de Gestión Minera Empresarial, Grupo Coordinación Institucional y Grupo Tesorería y

Viáticos, no están contenidos en la Resolución 4 0129 de 2015, mediante la cual se crean los grupos internos en el Ministerio de Minas y Energía.

87. **Árbol de Dependencias.** La información relacionada con el Organigrama Lineal del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra registrada, en la subsección Árbol de Dependencia – SIGEP, sin embargo en la estructura informal se encuentran registrados el organigrama lineal y los 37 grupos de trabajo creados en el Ministerio de Minas y Energía y se evidencia que están registrados 5 grupos que no están contenidos en la resolución 4 0129 de 2015, mediante la cual se organizan y crean los grupos de trabajo en el Ministerio de Minas y Energía.
88. **Oportunidad de Mejoramiento.** Realizar seguimiento al registro de la información en SIGEP- Módulo Estructura Organizacional: Subsección Árbol de Dependencia, de tal forma que coincida con la Estructura Organizacional Informal vigente en el MME, toda vez que se solicitó eliminar los grupos: Grupo de Prestaciones Sociales, de Grupo de Defensa Jurídica, Grupo de Gestión Minera Empresarial, Grupo Coordinación Institucional y Grupo Tesorería y Viáticos, no están contenidos en la Resolución 4 0129 de 2015, mediante la cual se crean los grupos internos en el Ministerio de Minas y Energía.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
9.1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL			
9.1.1	ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURA FORMAL	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.1.2	ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURA INFORMAL	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.1.3	ARBOL DE DEPENDENCIAS	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

**20. AUSTERIDAD ABRIL – JUNIO 2016**

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – Abril a Junio 2016

Número del Informe: OCI-Informe-037-2016

Observaciones:

88. Para el numeral 4° del decreto 026 de 1998 a “La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales

vigentes”, el riesgo fue MEDIANO, dado que se incrementó el número de Horas Extras Diurnas en +\$1.324.289, se incrementó el número de Horas Extras Dominicales y/o Festivas Nocturnas en +\$196.506. Por lo tanto frente al artículo 4 del decreto 026 de 1998, el nivel de riesgo fue MEDIANO, el control fue NO 100% EFECTIVO y la gestión fue NO 100% EFICIENTE.

89. El Ministerio cumplió con la Directiva Presidencial 01 de 2016 toda vez que este realizó sólo las publicaciones de ley. Las horas de compensatorios se disminuyeron en -97.15 Horas.
90. A pesar de que disminuyó el número de publicaciones de los actos administrativos 7 menos, que en el primer trimestre del año 2016 (Primer trimestre 41 publicaciones y segundo trimestre 34 publicaciones), no obstante, el riesgo fue BAJO, toda vez que este Ministerio atiende las disposiciones legales en relación a la Publicación de los Actos Administrativos que deben ser publicados en el Diario oficial.
91. Se disminuyó el consumo de telefonía celular en -\$9.267.902 pesos moneda legal, y se aumentó la expedición de tiquetes en +\$62.402.349 pesos moneda legal y se aumentaron las comisiones en +\$76.720.308 pesos moneda legal.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía viene dando cumplimiento con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

## **21. PORTAL WEB**

Nombre del Informe: Auditoría Puntual Portal Web del Ministerio de Minas y Energía – Julio 2016

Número del Informe: OCI-Informe-038-2016

#### Observaciones:

92. Consulta realizada en el Portal Web, el 25 de mayo de 2016, el Link del Sistema de Información “SIGE” [http://www.upme.gov.co:8081/sige\\_web/index.htm](http://www.upme.gov.co:8081/sige_web/index.htm), no permite el acceso al sitio Web, es decir está roto.

93. Consulta realizada en el Portal Web, el 25 de mayo de 2016, el Link del Sistema de Información “EITI” <http://www.eiti.upme.gov.co/eiti/> no permite el acceso al sitio Web, es decir está roto.
94. Consulta realizada en el Portal Web, el 25 de mayo de 2016, el Link del Ente de Control Externo “Contaduría” <https://www.minminas.gov.co/entes-de-control-externo> no direcciona al sitio web correspondiente, es decir está dañado.
95. Se establece que en el Portal Web, Categoría “Ministerio”, Subcategoría “Planeación, Módulo Plan Estratégico de TI2C, Sección “Formulación plan estratégico TIC 2016 – 2019”, direcciona al documento citado <https://www.minminas.gov.co/documents/10180/164686/MINMINAS+-+Plan+Estrat%C3%A9gico+TIC+v3.pdf/236984e5-6b9e-4c06-b5a5-fe0076ef76de>, consultado el 14 de junio de 2016, cumpliendo la característica de disponibilidad de la información, establecida en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2573 de 2014, y demás Lineamientos dados por la Estrategia de Gobierno en Línea. No obstante, todo el documento “PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (PETIC) 2016-2019”, registra la palabra “Confidencial” y no cumple con los lineamientos dados por el Sistema Integrado de Gestión – SIGME.
96. Consulta realizada en el Portal Web, el 26 de mayo de 2016, el Link de la Sección “Circular 9043 de 2014” <https://www.minminas.gov.co/licenciamiento-vigilancia-y-control-de-materiales-radioactivos-y-nucleares> no direcciona al documento correspondiente, es decir está dañado.
97. Consulta realizada en el Portal Web, el 27 de mayo de 2016, el Link del portal de niños “Mi Mundo Energiminas” <http://servicios.minminas.gov.co/nuestrosrecursos/index2.html> no direcciona al sitio Web, es decir está dañado.
98. Se establece que en el Portal Web, Categoría “Hidrocarburos”, Subcategoría “Transporte”, Sección “Régimen actual de impuesto de transporte de hidrocarburos”, Link “Presentación impuesto de transporte de hidrocarburos - 22 de agosto de 2008”, no direcciona al documento citado [www.minminas.gov.co/regalias-e-impuestos-de-transporte1](http://www.minminas.gov.co/regalias-e-impuestos-de-transporte1), consultado el 14 de junio de 2016, mostrando que el archivo es inexistente, incumpliendo la característica de disponibilidad de la información, establecida en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2573 de 2014, y demás Lineamientos dados por la Estrategia de Gobierno en Línea.
99. Se establece que en el Portal Web, Categoría “Hidrocarburos”, Subcategoría “Gas Natural”, Secciones “Resolución 40324 12 Marzo de 2015 (deroga resolución 90814 de 2014)” y “Resolución 40249 24 Febrero de 2015 (Asignan recursos FECFGN)”

no direccionan al documento <https://www.minminas.gov.co/gas-natural1>, consultados el 14 de junio de 2016, incumpliendo la característica de disponibilidad de la información, establecida en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2573 de 2014, y demás Lineamientos dados por la Estrategia de Gobierno en Línea. Lo anterior, por cuanto los vínculos direccionan al Inicio del Portal Web.

100. Se establece que en el Portal Web, Categoría “Hidrocarburos”, Subcategoría “Gas Natural Comprimido Vehicular”, Link Decreto 4570 de 2005, no direcciona al documento <https://www.minminas.gov.co/documents/10192/0/90971.pdf/f2612672-2a37-4cf7-94f1-8866e5d53414>, consultado el 14 de junio de 2016, incumpliendo la característica de disponibilidad de la información, establecida en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2573 de 2014, y demás Lineamientos dados por la Estrategia de Gobierno en Línea. Lo anterior, por cuanto el vínculo direcciona a la Resolución 9 0971 de Septiembre de 2014.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

89. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano conjuntamente con el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deben realizar las acciones pertinentes para que entre en funcionamiento la Subcategoría: <http://servicios.minminas.gov.co/nuestrosrecursos/index2.html> de la Sección “Mi Mundo Energiminas”, en atención al Criterio de Usabilidad, descrito en la “Estrategia de Gobierno en Línea”.
90. La Dirección de Hidrocarburos y El Grupo de Participación y servicio al Ciudadano, deben subsanar la falencia en la Subcategoría [www.minminas.gov.co/regalias-e-impuestos-de-transporte1](http://www.minminas.gov.co/regalias-e-impuestos-de-transporte1) de la Sección “Presentación impuesto de transporte de hidrocarburos - 22 de agosto de 2008”, en atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1712.
91. La Dirección de Hidrocarburos y El Grupo de Participación y servicio al Ciudadano, deben subsanar la falencia en la Subcategoría <https://www.minminas.gov.co/documents/10192/0/90971.pdf/f2612672-2a37-4cf7-94f1-8866e5d53414> de la Sección “Decreto 4570 de 2005”, en atención a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1712.

## 22. POLÍTICAS SIIF

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad del Sistema Integrado de Información SIIF Nación del Ministerio de Minas y Energía – Junio 2016

Número del Informe: OCI-Informe-039-2016

Observaciones:

101. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía gestione la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto, durante la vigencia 2015 y 2016, los soportes correspondientes se evidencian en la páginas web del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, Decreto 2674 de 2012. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

De igual forma se establece que el Ministerio de Minas y Energía gestione la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, la gestión contable y los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional, durante la vigencia 2015 y 2016, los soportes correspondientes fueron enviados por los grupos de Tesorería y Gestión Financiera y Contable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, Decreto 2674 de 2012. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

102. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a la designación del Coordinador SIIF Entidad, no está a cargo de un funcionario del nivel directivo o asesor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, Decreto 2674 de 2012. “Por el cual se Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.

92. Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía - Secretaría General debe designar un funcionario del nivel directivo o asesor como Coordinador SIIF Entidad, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2674 de 2012 y artículo No 2.9.1.1.14 del Decreto No 1068 de 2015.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
<b>7.1</b>	<b>POLITICAS DE SEGURIDAD SIIF - NACION</b>			
1	Información del Sistema	SI	BAJO	SI
2	Obligatoriedad de Utilización del Sistema	SI	BAJO	SI
3	Funcionario Responsable del SIIF en la Entidad	NO	ALTO	NO
4	Responsabilidades de la Coordinación del SIIF en la Entidad	SI	BAJO	SI
5	Responsabilidades de las Entidades y de los Usuarios del SIIF	SI	BAJO	SI

## 23. DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA

Nombre del Informe: Auditoría Integral Procesos Misionales Dirección de Formalización Minera.

Número del Informe: OCI-Informe-040-2016

### Oportunidades de Mejoramiento:

93. La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas y por el Grupo de Gestión para la ejecución y cumplimiento del Proceso Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.
94. La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas, por el Grupo de Gestión y el Grupo de Articulación para la ejecución y cumplimiento del Proceso Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.
95. El Grupo de Gestión Contractual debe incluir, para cada contrato de prestación de servicios profesionales que se encuentre publicado en el link “Contratación en Curso”, un vínculo al SECOP que permita acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.
96. El Grupo de Gestión Contractual debe actualizar la información que está publicada en el portal web del Ministerio, en el vínculo contratación en curso, respecto del valor y objeto del contrato GGC-165-2016, celebrado el 9 de marzo de 2016, toda vez que los datos publicados difieren de convenido en dicho contrato.
97. El Grupo de Gestión Contractual debe publicar en el SECOP todos los documentos del proceso contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales a cargo de la Dirección de Formalización Minera.
98. El Grupo de Gestión Contractual debe actualizar las publicaciones en el SECOP de tal manera que los siguientes documentos sean publicados en el Sistema de Contratación Pública:
  - Documentos de cesión del contrato GGC-096-2016.
  - Comunicación de designación de supervisión del contrato GGC-109-2016.
  - Comunicación de delegación de supervisión de los contratos GGC-021-2016, GGC-052-2016, GGC-064-2016, GGC-103-2016, GGC-108-2016, GGC-109-

- 2016, GGC-136-2016, GGC-138-2016 y GGC-165-2016, a cargo de los Coordinadores de Grupo Sandra Sánchez, Vladimir Chamat y Ercilia Monroy.
  - Acta de Inicio de los contratos GGC-123-2016, GGC-124-2016 y GGC-125-2016.
  - El 5° informe de seguimiento del contrato GGC-123-2016.
  - El otrosí del contrato GGC-209-2016.
99. La Dirección de Formalización Minera, debe asegurarse de celebrar el acta de inicio en virtud de la cesión del contrato GGC-096-2016 y enviarla al Grupo de Gestión Contractual, con la finalidad de que ésta repose en el respectivo expediente administrativo.
100. El Grupo de Gestión Contractual, debe complementar los expedientes administrativos de los contratos GGC-096-2016 y GGC-165-2016, de manera que toda la documentación en virtud del proceso de contratación de dichos contratos, repose en la carpeta correspondiente.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO								
	Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
VARIABLE ANALIZADA									
1 Planta Formal Vs. Planta Funcional	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
2 Sistema de Correspondencia P8	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
3 Documentación Procesos	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO

\*\* Materialización del Riesgo

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva	
MAPA DE RIESGOS	Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales	SI	BAJO	SI	
	Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	SI	BAJO	SI	
	Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	SI	BAJO	SI	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales	SI	BAJO	SI	
	Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	NO 100%	MEDIO	NO 100%	
	Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	NO	ALTO	NO	
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Publicación	En el Portal Web con vínculo al SECOP	NO	ALTO	NO
		Publicación proceso contractual en el SECOP	NO 100%	MEDIO	NO 100%
	Análisis Expediente Administrativo	NO 100%	MEDIO	NO 100%	

## 24. POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO – JUNIO 2016

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía – Políticas de Desarrollo Administrativo – Segundo Trimestre 2016

Número del Informe: OCI-Informe-041-2016

### Observaciones:

- El Plan Estratégico Institucional 2015-2016 del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra formulado, adoptado y publicado en el Portal Web, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
- Se establece que el Ministerio presenta un avance moderado y por debajo de lo planeado de los indicadores SINERGIA y un bajo avance en indicadores NO SINERGIA, donde el 99% de los indicadores están con retraso.

105. Se evidencian comunicaciones electrónicas entre la Subdirección de Talento Humano<sup>23</sup>, y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en donde se solicita la programación de las charlas en temas de paz para los funcionarios del MME.

No obstante las comunicaciones son posteriores al trimestre objeto de auditoría, se establece que la Subdirección de Talento Humano ha avanzado en la ejecución del indicador “Cumplimiento campañas de capacitación en pedagogía de la paz”, de la Política 3. Gestión del Talento Humano, a la fecha de elaboración de este informe.

Se observa además que no fue acogida la observación realizada durante el primer trimestre, de incluir en el Plan de Capacitación actividades concretas para capacitar a los funcionarios en el tema de paz, razón por la cual no es posible establecer avance.

## 25. CAJA MENOR ADMINISTRATIVOS

Nombre del Informe: Auditoría a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos

Número del Informe: OCI-Informe-042-2016

106. Arqueo de Caja Menor. Como resultado del arqueo realizado el 25 de agosto de 2016, se evidencia que el saldo total en arqueo es de (\$5.975.027,00, se presenta una diferencia de \$27,00, frente al monto aprobado para la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, mediante Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016 (\$5.975.000,00. Esta diferencia corresponde al redondeo de centavos resultantes de las legalizaciones de avances y adquisiciones de bienes y servicios.
107. Resolución Constitución de Caja Menor. La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016, firmada por el Señor Ministro de Minas y Energía y mediante Resolución 4 0420 del 27 de abril de 2016, se realizó el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor, cumpliendo con el requisito de expedición del respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos, en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

<sup>23</sup> Entre el 1 y el 18 de julio de 2016

108. Fianzas y Garantías. El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida las pólizas: Manejo, número 1004898 y póliza de Seguro Todo Riesgo de Valores número 1003646 expedida por la PREVISORA, Compañía de Seguros con vigencia del 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2016, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la caja menor y los recursos asignados a la misma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015.
109. Manejo del Dinero en Bancos. Los recursos asignados a la Caja Menor de Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del MME se manejan en la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía., de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015. El saldo en bancos arrojado en arqueo corresponde al saldo registrado en libros.
110. Manejo del Dinero en Efectivo. Los recursos asignados a la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del MME se manejan en la cuenta corriente 026-11943-8 del Banco Davivienda S. A, a nombre del Ministerio de Minas y Energía., de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Decreto 2768 de 2012 y artículo 2.8.5.9., del Decreto 1068 de 2015. El saldo en bancos arrojado en arqueo corresponde al saldo registrado en libros.
111. Apertura de Libros y Registros. El encargado del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos del Ministerio de Minas y Energía a agosto 25 de 2016, tiene al día los registros de operaciones en los libros de la Caja Menor en página Excel en las secciones de Efectivo y Bancos. En lo que refiere a la sección de Movimiento Presupuestal global de caja el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal no está actualizado a agosto de 2016.
101. Oportunidad de Mejoramiento: Realizar el registro diario de los movimientos de la sección de Movimiento Presupuestal global de caja el registro del consolidado de gastos por rubro presupuestal con el fin de mantenerla actualizada, de acuerdo a lo De acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución 4 0018 del 7 de enero de 2016.
112. Registro de Operaciones en el SIIF Nación. En el reporte SIIF, revisión realizada el 25 de agosto de 2016, los movimientos de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, causados entre el 1 de enero y el 23 de agosto de 2016, se encuentran incorporados en el aplicativo SIIF.

113. Reembolsos de Caja Menor. El responsable del funcionario del manejo de la Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, a agosto 25 de 2016, ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de acuerdo a los términos legalmente establecidos.
114. Legalización Gastos de Caja Menor. El responsable del manejo de la Caja Menor del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos, a agosto 25 de 2016, ha realizado seguimiento a la legalización de los avances de dinero entregados de acuerdo a los términos legalmente establecidos para tal fin.
115. Sistema de Calidad – Formatos. Los formatos vigentes establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, para el manejo de la Caja Menor del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos, tales como: solicitudes de pedido por Caja Menor de Secretaría General, conciliación bancaria y arqueos de Caja Menor, a agosto 25 de 2016, se utilizaron en el funcionamiento y control de operaciones de recursos asignados a esta Caja Menor.
116. Formato Solicitud de Pedidos. El formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado por la Subdirección de Talento Humano, Grupo de Comunicaciones y Grupo de Presupuesto, para solicitar gastos con cargo a la Caja Menor del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos no se realizó en el formato vigente registrado en el SIGME.
117. El formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado para el manejo de la Caja Menor del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos, mediante el cual se autorizaron gastos del mes de agosto, en lo que refiere a la autorización de gastos no cuentan con el visto bueno del responsable de la administración de la Caja Menor, de acuerdo a lo Artículo 4 de la Resolución 4 0018 de enero 7 de 2016, el “Funcionario Responsable de la Administración: Subdirector Administrativo y Financiero”.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

102. Verificar al recibo de la solicitud de gastos con cargo a la Caja Menor del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios Administrativos, que esta se realice en el formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, formato vigente y registrado en el SIGME.
103. Revisar que los campos contenidos en el formato “Solicitud de Pedido por Caja Menor”, Código: GF-F-09, versión 2 del 7 de abril de 2016, utilizado para el manejo de la Caja Menor del Subdirector Administrativo y Financiero-Grupo de Servicios

Administrativos, en lo que refiere a las solicitudes de pedido o autorización de gastos cuenta con el visto bueno del responsable de la administración de la Caja Menor, el cual de acuerdo a lo Artículo 4 de la Resolución 4 0018 de enero 7 de 2016 es el Subdirector Administrativo y Financiero.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
8.1	<b>Arqueo Caja Menor</b>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2	<b>Constitución Caja Menor</b>			
8.2.1	<i>Resolución Constitución de Caja Menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.2.2	<i>Fianzas y Garantías</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3	<b>Manejo y Control de la Caja Menor</b>			
8.3.1	<i>Manejo de recursos en bancos</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.2	<i>Manejo de recursos en efectivo</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.3	<i>Apertura de libros y registros</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.4	<i>Registro operaciones de caja menor en SIF Nación</i>	EFICIENTE	MEDIO	EFFECTIVA
8.3.5	<i>Reembolsos caja menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.3.6	<i>Legalización Gastos de Caja Menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4	<b>Sistema de Calidad - Formatos</b>			
	<i>Utilización de formatos establecidos en el sistema de la calidad, en el manejo de la caja menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
8.4.1	<i>Formato Solicitud de Pedidos</i>	NO EFICIENTE	ALTO	NO EFFECTIVA
8.5	<b>Seguimiento a oportunidades de mejoramiento</b>			

8.5 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO					
	No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
OP- No. 1	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI
OP- No. 2	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI
OP- No. 3	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI

\*\* Materialización del Riesgo

**26. EKOGUI – AGOSTO 2016**

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI – Agosto 2016

Número del Informe: OCI-Informe-043-2016

Observaciones:

118. Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 21 de julio de 2016, es de 1568, de los cuales la entidad tiene 3 Procesos Judiciales sin provisión contable y calificación de riesgo, por un valor total de 16.290.018.159.481.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

104. Ingresar al aplicativo EKOGUI los procesos restantes (Excluyendo Acciones de tutela, Acciones Publicas de Inconstitucionalidad y Procesos Penales que no pueden incluirse en el aplicativo) de la diferencia de procesos reportados por la Oficina Asesora Jurídica con la que se encuentra en el aplicativo EKOGUI. Lo anterior con fin de lograr el 100% de información procesal ingresada en EKOGUI.

105. Asignarle apoderados a los 209 procesos que se encuentran sin apoderado, así como identificar los 6 “apoderados por definir”, para que puedan ser debidamente llevados a su terminación o continuar con las instancias procesales, según sea el caso.

106. Incluir todas las conciliaciones extrajudiciales pendientes de las mencionadas en el memorando con radicado 2016047156, así como asignarle abogado a las que están actualmente activas en el Sistema EKOGUI.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
SEGUIMIENTO EKOGUI	Actualización de la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI	Bajo	Si	Si

## 27. DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Nombre del Informe: Auditoria Integral a la Dirección de Energía Eléctrica

Número del Informe: OCI-Informe-044-2016

#### Observaciones:

119. En el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME se encuentra documentado:

- *“Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales”*: [1] Caracterización del Proceso y [2] Instructivo de Criterios para el Diseño y Desarrollo.
  - *“Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”*: [1] Caracterización del Proceso, [2] Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI), [3] Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social – FOES, [4] Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI y [5] Procedimiento Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social.
  - *“Seguimiento, Vigilancia y Control a políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial”*: [1] Caracterización del Proceso, [2] Procedimiento Fijación de Capacidad Instalada y Fecha de Entrada en Operación Comercial de una Central Generadora, [3] Procedimiento para la Administración del Fondo de Energía Social – FOES, [4] Procedimiento para la Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico – FSSRI y [5] Procedimiento de Administración de Convenios/Contratos Financiados con Recursos de los Fondos de Apoyo del Sector Eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI).
120. Los riesgos registrados en el Mapa de Riesgos de los Procesos Misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento, de acuerdo con la mesa de mejoramiento con la Dirección de Energía Eléctrica, se estableció que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, lo cual difiere de lo establecido en la “Guía para la Administración del Riesgo” y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad.
121. La Planta Formal de la Dirección de Energía Eléctrica no se encuentra provista en su totalidad, dado que un (1) cargo de Profesional Especializado 2028 – 15, y un (1) cargo de Profesional Universitario 2044 – 10, se encuentran vacantes.
122. Los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos de funcionamiento e inversión, en proceso de contratación, cuya supervisión está a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Minas y Energía. Igualmente, cada contrato cuenta con un vínculo al SECOP que permite acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

123. Los expedientes administrativos de los contratos de prestación de servicios profesionales, a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, se encuentran completos, cumpliendo con la normatividad vigente.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

107. Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica documente en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, las tareas y actividades relacionadas con los Contratos de Estabilidad Jurídica.

108. La Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los Procesos Misionales de Ejecución y Seguimiento, respecto de los fondos PRONE, FAZNI, FAER y FOES, dado que no todos se encuentran descritos, algunos son factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y otros no guardan relación directa con el proceso analizado, con el fin de cumplir lo establecido en la “Guía para la Administración del Riesgo” y en el Procedimiento Administración del Riesgo, AG-P-05 del Sistema de Gestión de la Calidad. Para lo anterior, puede considerar el documento de “Análisis de Identificación de Riesgos” propuesto por la Oficina de Control Interno.

109. La Administración debe realizar las gestiones tendientes a proveer los dos (2) cargos de Provisional Especializado 2028 – 15 y profesional Universitario 2044 - 10, que se encuentran en vacancia temporal en la Dirección de Energía Eléctrica, de manera que aporten para el cumplimiento de las funciones de la Dirección y de los objetivos institucionales.

110. El Grupo de Gestión Contractual debe vincular de forma oportuna cada contrato de prestación servicios profesionales con un link al SECOP que permita acceder directamente a la información del respectivo proceso contractual.

111. El Grupo de Gestión Contractual debe publicar en el SECOP todos los documentos del proceso contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica.

112. El Grupo de Gestión Contractual debe actualizar las publicaciones en el SECOP de tal manera que el documento “Informe de seguimiento correspondiente al mes de junio del contrato GGC-130-2016” sea publicado en el Sistema de Contratación Pública.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Formulación y Adopción de Políticas, Planes, Programas, Reglamentos y Lineamientos Sectoriales	SI	BAJO	SI	
	Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	SI	BAJO	SI	
	Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial	SI	BAJO	SI	
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Publicación	En el Portal Web con vínculo al SECOP	SI	BAJO	SI
		Publicación proceso contractual en el SECOP	SI	BAJO	SI
	Análisis Expediente Administrativo	SI	BAJO	SI	

SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO			RIESGO IDENTIFICADO								
VARIABLE ANALIZADA			Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
			Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1	OCI-INFORME-015-14	Documentos Contrato EJ-02-2010	SI	BAJO	SI	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO
2		Carpeta Institucional	SI	BAJO	SI	NO 100%	MEDIO	NO 100%	SI	BAJO	SI
3	OCI-INFORME-019-15	Procedimiento FOES	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
4	OCI-INFORME-023-15	Envío Información Contractual al Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
5		Reuniones CAPRONE	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
6		Informes Trimestrales de Seguimiento	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
7		Actas de Liquidación y/o Verificación Convenios Celebrados antes del 2012	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
8		Actas de Liquidación de Recursos PRONE Convenios Celebrados después del 2012	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
9	OCI-INFORME-031-15	Actualización Procedimiento FOES	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
9	OCI-INFORME-045-15	Acta N°60 CAFAZNI	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
9		Conformación Grupo de Apoyo Técnico	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
9	PLANES DE MEJORAMIENTO	PM-15-00070 y PM-15-00071. Análisis Cargas de Trabajo	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
10		PM-15-00007. Liquidación Convenio GSA-024-2005	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI

\*\* Materialización del Riesgo

## 28. PROCESO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Nombre del Informe: Auditoría al Cumplimiento de la Evaluación del Desempeño de los Funcionarios del Ministerio de Minas y Energía

Número del Informe: OCI-Informe-045-2016

Observaciones:

124. La Subdirección de Talento Humano cumple con las tareas de revisar, y actualizar las normas que rigen la Evaluación de Desempeño y las socializa a través de la publicación en INTRAMINAS del Ministerio. De igual manera pública la “Guía de Evaluación de Desempeño” y los formatos vigentes a diligenciar para realizar la evaluación de desempeño laboral.<sup>24</sup>
125. La Subdirección de Talento Humano informa oportunamente a los evaluadores y servidores públicos, sobre el plazo legalmente establecido para la realización de la evaluación del desempeño laboral de los empleados sujetos a calificación.<sup>25</sup>
126. Se evidenció que a Septiembre de 2016, el Ministerio de Minas y Energía tiene la totalidad de los funcionarios de carrera administrativa calificados.
127. Se evidenció que la Subdirección de Talento Humano realizó y remitió el informe “RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERIODO 2015 – 2016”<sup>26</sup>.
128. La OCI evidenció que a Septiembre de 2016, el Ministerio de Minas y Energía tiene la totalidad de los funcionarios de carrera administrativa calificados.
129. La OCI evidenció que a Septiembre 23 de 2016, la Subdirección de Talento Humano, cumple con informar a los funcionarios que deben realizar Plan de mejoramiento Individual de acuerdo a los Hallazgos encontrados en la Evaluación del Desempeño; La Subdirección de Talento Humano debe remitir el memorando de suscripción del Plan de mejoramiento del Funcionario JAIRO DE JESÚS CADAVID CATRILLÓN para que haga parte de este informe.
113. Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección de Talento Humano debe remitir el memorando de suscripción del Plan de mejoramiento del Funcionario JAIRO DE JESÚS CADAVID CATRILLÓN para que haga parte del de este informe.
130. La Subdirección de Talento Humano y la Comisión de personal del Ministerio de Minas y Energía, cumplen con las tareas de informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil las irregularidades que se presenten en el proceso de Evaluación del Desempeño y de realizar las reuniones correspondientes para atender los temas asociados al proceso de la Evaluación de Desempeño.

<sup>24</sup> De acuerdo a lo estipulado en el procedimiento, Código TH-P-09, versión 02 del 6 de Junio de 2015

<sup>25</sup> Según Acuerdo 137 de 2010, artículo 5º, 5.4.Unidades de Personal. Numeral 3

<sup>26</sup> Mediante Memorando con Radicado #2016028822 del 02/05/2016.

131. El Grupo de Control Interno Disciplinario Mediante Correo electrónico dijo lo siguiente: “Revisados nuestros archivos físicos y el sistema de correspondencia P8, no evidenciamos la remisión de memorando proveniente de la Subdirección de Talento Humano en donde se nos informe el listado de servidores públicos que no fueron evaluados en el periodo 01 de Febrero de 2015 a 31 de Enero de 2016. Pese a lo anterior continuaremos consultando nuestros archivos y el sistema de correspondencia”.

Oportunidades de Mejoramiento:

114. La Subdirección de Talento Humano debe remitir al Grupo de Control Interno disciplinario para lo de su competencia, el listado de los funcionarios que recibieron la calificación Minina Satisfactoria, por cuanto no se evidenció que el proceso de Evaluación del Desempeño, se haya llevado a cabo, de acuerdo a lo estipulado en el Literal 5, Numeral 5.6, Artículo 5 del acuerdo 137 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil "Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud el servidor o servidores responsables de evaluar no lo hicieren, la evaluación parcial o semestral o la calificación definitiva se entenderá satisfactoria en el porcentaje mínimo. La no calificación dará lugar a investigación disciplinaria."

115. La Subdirección de Talento Humano debe atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del término establecido por ésta, facilitando la información necesaria para hacer las auditorías y seguimientos, y de ésta manera contribuir con el cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente formulado por la OCI, y con la función legal establecida a la OCI, en el Decreto 0381 de 2012.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	<b>7.1. Obligación de Evaluar a los Funcionarios</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
2	<b>7.2. Planeación de la Evaluación</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
3	<b>7.3. Informar Oportunamente a los Evaluadores sobre los Plazos para Diligenciar los Formatos de la Evaluación de Desempeño Laboral</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
4	<b>7.4. Evaluaciones Anuales u Ordinarias de Desempeño laboral</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
5	<b>7.5. Ejecución de las Evaluaciones</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
6	<b>8. Planes de Mejoramiento Individuales</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
7	<b>9. Reuniones de la Comisión de Personal</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
8	<b>10. Seguimiento Calificación Obtenida en la Evaluación de Desempeño</b>	SI	<b>BAJO</b>	SI
9	<b>11. Seguimiento Funcionarios no Evaluados.</b>	NO	<b>ALTO</b>	NO

## 29. PROCESO CONTRACTUAL

Nombre del Informe: Auditoría Integral Proceso Gestión Jurídica – Grupo de Gestión Contractual

Número del Informe: OCI-Informe-046-2016

### Observaciones:

132. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales 2015 (Modalidad contratación directa). De una muestra de 34 contratos<sup>27</sup> se evidenció que a 31 de diciembre de 2015, los documentos necesarios para la ejecución del contrato (CDP, RP y Póliza cuando así lo requiera el contrato), reposan en la respectiva carpeta del contrato.
133. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales 2016 (Modalidad contratación directa). De una muestra de 25 contratos<sup>28</sup> se evidenció que a 30 de septiembre de 2016 los documentos necesarios para la ejecución del contrato (CDP, RP y Póliza cuando así lo requiera el contrato), reposan en la respectiva carpeta del contrato.
134. Revisión Funcionamiento Aplicativo NEÓN. El Sistema NEÓN<sup>29</sup> permite cargar los contratos necesarios para el normal desarrollo del Ministerio de Minas y Energía hasta la etapa de pólizas si el contrato así lo requiere, así mismo, se verificó el funcionamiento del referido aplicativo con el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación y este Grupo ha efectuado todo el soporte técnico del montaje de este sistema hasta la fecha.
135. Funcionamiento Aplicativo SECOP, Cargue de la Información. De una muestra de 29 contratos auditados<sup>30</sup>, se determinó que todos están publicados en este sistema, así como, los nombres de los contratistas, el objeto del contrato, las actas de inicio, la cuantía a contratar y las pólizas, entre otros, lo que da un porcentaje de efectividad hasta la primera cuenta del 100%.
136. Mapa de Riesgos de Anticorrupción. De un total de cinco (05) riesgos identificados por el Sistema de Administración de Riesgos (SAR), Anticorrupción del Grupo de Gestión Documental al tercer trimestre no se ha materializado ninguno, teniendo en

<sup>27</sup> De un total de 255 contratos suscritos a 31 de diciembre en el Ministerio de Minas y Energía

<sup>28</sup> De un total de 232 contratos suscritos a 30 de septiembre en el Ministerio de Minas y

<sup>29</sup> Mesa de trabajo en la cual se verificó la funcionalidad del sistema con el contratista Jeffrey Vergara, el día 26 de septiembre de 2016.

<sup>30</sup> Auditados el día 12 y 13 de septiembre en el aplicativo SECOP.

cuenta documento pre contractuales (estudios previos y pos contractuales como la elaboración del correspondiente Registro Presupuestal una vez, se ha firmado el respectivo contrato.

137. Mapa de Riesgos Propio del Grupo. De un total de siete (07) riesgos identificados por el Sistema de Administración de Riesgos (SAR), propio del Grupo de Gestión Documental al tercer trimestre no se ha materializado ninguno, teniendo como base de la no materialización la verificación de certificación de los antecedentes de contratistas.

Oportunidades de Mejoramiento Planteadas por la Oficina de Control Interno en el Informe 063 de 2015.

138. Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en que se realice por parte del Grupo Gestión Contractual, un barrido de todos los 253 contratos de prestación de servicios, que a fecha 30 de noviembre tiene suscritos el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de verificar que todos los documentos exigidos por el decreto 1510 de 2013, se encuentren debidamente publicados en SECOP, para que la información que repose en las carpetas de cada contratista coincida con la información publicada en SECOP, se realizó y como prueba está la verificación realizada a 29 contratos realizada los días 12 y 13 de septiembre de 29 contratos de prestación de servicios profesionales, suscritos por el Ministerio de Minas y Energía.
139. Se considera que la oportunidad de mejoramiento, que consistía en que se numeren todas las hojas de los estudios previos, con el fin de verificar la secuencia numérica y lógica de los mismos; verificación realizada a 29 contratos realizada los días 12 y 13 de septiembre de 29 contratos de prestación de servicios profesionales, suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, en el SECOP, con el fin de verificar lo indicado anteriormente determinó que sólo 18 de los estudios previos tienen sus hojas debidamente numeradas, dando un porcentaje del 62.07%.
140. Aseguramiento de la Información. La información producida por el Grupo de Gestión Contractual, no se encuentra guardada en la carpeta "Información\_Institucional (X)", según lo manifestado por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.
116. Oportunidad de mejoramiento: Los funcionarios y contratistas del Grupo de Gestión Contractual, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en el disco duro C:\ carpeta "Información\_Institucional (X)", con el fin de que la información se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario. Para lo anterior, el Grupo de Gestión Contractual, puede solicitar acompañamiento al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

141. Tabla de Retención Documental. De acuerdo con el análisis efectuado a la documentación correspondiente al Grupo de Gestión Contractual, con el fin de establecer si los memorandos del Grupo de Gestión Documental, identifican la Tabla de Retención Documental (T.R.D.) o si la Tabla de Retención Documental (T.R.D.), coincide con el código asignado por la misma, se determinó que los memorandos del Grupo de Gestión Contractual no se expiden con T.R.D. o la T.R.D. no corresponde al código asignado al Grupo de Gestión Contractual.

117. Oportunidad de mejoramiento: Se recomienda al Grupo de Gestión Documental, que los documentos que expida, sean memorandos u oficios verifique que cuenten con la tabla de Retención Documental (T.R.D.), y que la Tabla de Retención Documental (T.R.D.), tenga concordancia con el documento que se va expedir, es decir, que coincida con el código asignado en la respectiva tabla.

### 30. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – AGOSTO 2016

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional Suscrito con la Contraloría General de la República – Agosto de 2016

Número del Informe: OCI-Informe-047-2016

142. Observación: En general, a 30 de agosto de 2016, el estado del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República se encuentra ejecutado en un 59,6%, es decir, que de las 156 Actividades se han cumplido 93, en realización posterior 32 y pendientes 31. Es de anotar que el número de Actividades pendientes aumentó en razón a que en varias Actividades el plazo definido por las áreas para su cumplimiento se venció.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO	Actividades	%
CUMPLIDA	BAJO	93	59,6%
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	0	0,0%
PENDIENTE	ALTO	31	19,9%
REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO	32	20,5%
<b>TOTAL</b>		<b>156</b>	<b>100%</b>

### 31. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Nombre del Informe: Auditoría a Proyectos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía - Proyecto de Inversión “Capacitación Teórico Práctica para la Reducción o Eliminación del Uso del Mercurio en el Proceso de Beneficio del Oro en el Territorio Nacional” - Convenio Interadministrativo GGC 158 de 2015

Número del Informe: OCI-Informe-048-2016

#### Observaciones:

143. Se establece que la CDMB cumplió con el envío de las certificaciones del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados, soportadas por los radicados del Ministerio de Minas y Energía anteriormente descritos, certificación emitida por Nixon Calderón Mora, Revisor fiscal de la CDMB.
144. Se establece que la CDMB cumplió con él envió del documento que contiene el plan de trabajo e inversión y cronograma de actividades e inversión financiera y las hojas de vida de los profesionales que fueron avalados por el Ministerio, así como también el documento que contiene el plan de caracterización para pequeña minería de los municipios del Vetas, California y Suratá en el Departamento de Santander.
145. Se establece que la CDMB cumplió con él envió del documento de diagnóstico de cada una de las UPM encontradas en los tres (3) municipios priorizados en el departamento de Santander, susceptibles o no de formalización minera. Así como formatos de recolección de información entregado por el Ministerio, soportes del cargue de la información recolectada en campo en la aplicación tecnológica, actas suscritas por los técnicos encargados de recopilar la información en campo y por el personal que haya atendido la visita en cada unidad de producción minera, documento que contiene el plan de acción para las operaciones mineras factibles de formalizar, el cual contiene acciones claras que permitan llevar a las unidades mineras a la formalidad en los aspectos legales, técnicos minero ambientales, sociales, empresariales y el documento que contiene el plan de acompañamiento integral, a través del cual se implementaron acciones de formalización en los componentes técnico minero - ambiental, social, empresarial y legal, a las unidades de producción minera priorizadas por el Ministerio de Minas y Energía, en los municipios de Vetas, California y Suratá en el Departamento de Santander.
146. Se establece que la CDMB cumplió con el plan de medios y metodología de divulgación de los resultados del proyecto de mercurio y los anexos en magnético del video promocional, observado y discutido con funcionarios de CDMB, de la

misma forma la OCI solicito copia del video promocional la cual reposa en los papeles de trabajo de esta auditoría.

147. El Director de Formalización Minera en cumplimiento de la cláusula Novena del Convenio Interadministrativo 158 de 2015, designó a los funcionarios Miguel Ángel Alfonso Arias y Sandra Milena Sánchez Zuluaga, competentes para ejercer las funciones como supervisor del mismo.
148. Se establece que los informes presentados en virtud de la supervisión del Convenio Interadministrativo GGC 158 de 2015, en cabeza de la Dirección de Formalización Minera, respecto de los informes presentados en la vigencia 2015, contemplan aspectos técnicos y administrativos, no obstante, no registran aspectos financieros, contables y jurídicos, requeridos por el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015.
149. La Oficina de Control Interno observo en el objeto del convenio GGC 155 de 2016 en el cual define las funciones propias de cada entidad dejando en un solo documento la especificidad de funciones del Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, así como también se observó los Decreto 0381 de 2012, Decreto 4134 del 2011 y el Decreto 1258 de 2013.
150. Se observa que el convenio Interadministrativo GGC 158 de 2015, suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, a partir del 24 de abril de 2015, se encuentran publicados en el SECOP. Sin embargo, no se evidenció la publicación de toda la información contractual<sup>31</sup>, Documentos del Proceso de Contratación<sup>32</sup>. Lo anterior, por cuanto se verificó que no están publicados documentos tales como requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato”, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

### Oportunidades de Mejoramiento:

1. La Dirección Formalización Minera debe incluir en los informes de supervisión del Convenio Interadministrativo GGC 158 de 2015, adicional a los aspectos técnicos y administrativos, los aspectos financieros, contables y jurídicos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015. Lo anterior por cuanto en los informes presentados en la vigencia 2015, no cumple con la totalidad de los aspectos descritos en el citado Manual.

<sup>31</sup> Artículo 7, Decreto 103 de 2015.

<sup>32</sup> De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, derogado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1.

2. Los funcionarios de la Dirección de Formalización Minera, deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en la carpeta C:\ "Información Institucional"(x), con el fin de que la información se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.
3. Es pertinente que el Grupo de Gestión Contractual y la Dirección de Formalización Minera publiquen dentro de los términos establecidos toda la información de la gestión contractual respecto del convenio Interadministrativo GGC 158 de 2015: informes de la supervisión, entre otros, dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y la Ley de Transparencia y Publicidad.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
<b>7.1</b>	<b>FUNCION LEGAL</b>			
1	Numeral 22 Clausula tercera Convenio GGC 158 de 2015	SI	BAJO	SI
2	Numeral 24 Clausula tercera Convenio GGC 158 de 2015	SI	BAJO	SI
3	Numeral 25 Clausula tercera Convenio GGC 158 de 2015	SI	BAJO	SI
4	Clausula tercera Convenio GGC 158 de 2015 Parágrafo 1 y 2	SI	BAJO	SI
5	Clausula tercera Convenio GGC 158 de 2015 Parágrafo 3, 4, 5, 6 y 7	SI	BAJO	SI
6	Clausula tercera Convenio GGC 158 de 2015 Parágrafo 17	SI	BAJO	SI
7	Supervisión del Contrato	NO	ALTO	NO
<b>7.2</b>	<b>OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO</b>	SI	BAJO	SI
<b>7.3</b>	<b>ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION</b>	NO	ALTO	NO
<b>7.4</b>	<b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION</b>	SI	MEDIANO	SI

### 32. FORMULACIÓN – AUDITORÍA PASIVOS AMBIENTALES

Nombre del Informe: Formulación Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la República con Ocasión de la Auditoría Coordinada de Pasivos Ambientales Mineros 2016

Número del Informe: OCI-Informe-049-2016

La Contraloría General de la República en el Informe Final de la Actuación Especial de Pasivos Ambientales Mineros, formuló 3 hallazgos que involucran al Ministerio de Minas y Energía y para los cuales la Oficina de Asuntos Ambientales formuló 5 Actividades tendientes a subsanar los hallazgos. Estas Actividades fueron incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional de la Entidad y son objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

### 33. FORMULACIÓN – AUDITORÍA VIGENCIA 2015

Nombre del Informe: Formulación Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la República con Ocasión del Informe de Auditoría al Ministerio de Minas y Energía Vigencia 2015

Número del Informe: OCI-Informe-050-2016

La Contraloría General de la República en el Informe Final de la Auditoría realizada al Ministerio de Minas y Energía, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2015, formuló 12 hallazgos a la Entidad, para los cuales las Dependencias responsables formularon 18 Actividades tendientes a subsanar los hallazgos. Estas Actividades fueron incluidas en el Plan de Mejoramiento Institucional de la Entidad y son objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

### 34. FORMULACIÓN – AUDITORÍA CARGO POR CONFIABILIDAD

Nombre del Informe: Formulación Plan de Mejoramiento Suscrito con la Contraloría General de la República con Ocasión del Informe de Resultados de Actuación Especial de Fiscalización – Manejo de Recursos del Cargo por Confiabilidad

Número del Informe: OCI-Informe-051-2016

La Contraloría General de la República en el Informe Final de la Actuación Especial de Cargo por Confiabilidad realizada a la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, formuló 1 hallazgo que involucra al Ministerio de Minas y Energía y para el cual la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales formuló 1 Actividad tendiente a subsanar el hallazgo. Esta Actividad fue incluida en el Plan de Mejoramiento Institucional de la Entidad y es objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

### 35. CONTRATOS CON RECURSOS DE REGALÍAS

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento a la Ejecución de Recursos de los Contratos de Prestación de Servicios Suscritos por el MME con Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías

Número del Informe: OCI-Informe-052-2016

Observaciones:

151. Estudios Previos. Los estudios previos que soportan los contratos de prestación de servicios profesionales GGC-047-2016, GGC-180-2015 y GGC-141-2015, no cuentan con justificación específica respecto de la modalidad de selección de contratación directa, toda vez que en ellos identifican mayoritariamente dos elementos: [1] La modalidad de selección la cual es contratación directa y [2] el fundamento jurídico de esta modalidad que es el Decreto 1082 de 2015, lo cual ocasionaría una interpretación equivocada de los elementos requeridos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.
152. Los estudios previos que soportan los contratos de prestación de servicios profesionales GGC-047-2016, GGC-180-2015, y GGC-141-2015, en lo que respecta a la justificación de la escogencia de la modalidad de selección, contemplan “El objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión,” justificación que aplica para la elección del contratista mas no para la selección de la modalidad de selección.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

118. La Subdirección Administrativa y Financiera al dar cumplimiento normativo debe exponer con mayor claridad cada uno de los elementos que reclama el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3: *“contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: (...) 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos”*, en el contenido de los estudios previos.
119. Los estudios previos que soportan los contratos de prestación de servicios profesionales en la justificación de la modalidad de contratación directa deben contener las razones por las cuales se debe contratar bajo la modalidad de este tipo de contratación respecto a la regla general que son los procesos de contratación competitiva.
153. Prohibiciones. Dentro de los documentos exigidos en la etapa precontractual, de acuerdo a lo observado en el formato Check List que reposa en los expedientes administrativos y los documentos adjuntados a la carpeta de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se evidenció el requerimiento de “2 Fotos a color tamaño 3x4 fondo blanco”, el cual no tiene respaldo legal o reglamentario.
154. En el formato Check List, que reposa en los expedientes administrativos y los documentos adjuntados a la carpeta de los contratos de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, se establece que el MME requiere una lista de documentos exigibles para la etapa “PRE-CONTRACTUAL”; sin embargo, en cuanto a los documentos de la ejecución del contrato y liquidación no hace referencia.

#### Oportunidades de Mejoramiento:

120. La Subdirección Administrativa y Financiera en ejercicio de su gestión contractual, al ejecutar sus procedimientos y al hacer exigible documentos, requisitos o formalidades adicionales debe indicar la norma que así lo dispone y/o autoriza.
121. Complementar el formato Check List teniendo en cuenta todas las etapas del contrato, precontractual, contractual y post contractual, incluyendo todos los documentos de la ejecución y liquidación, si es del caso, teniendo en cuenta el Artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.
122. El Grupo de Gestión Contractual, debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, la lista de chequeo que garantice que los expedientes de los contratos estén completos, actualizados y que cumplan con las normas en materia de archivo.
123. Para mejorar el cumplimiento normativo Ley 1437 de 2011. Artículo 9, numeral 5. *“A las autoridades les queda especialmente prohibido: (...) 5. Exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión o crear requisitos o formalidades adicionales de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política”,* es pertinente que la Subdirección Administrativa y Financiera revise los procesos de gestión jurídica - temática contratación y de gestión financiera, con el fin de que al diseñar formatos de calidad, ejecutar procedimientos, hacer exigible trámites, se garantice que son exigencias previstas en el marco legal o reglamentario y que no son requisitos o formalidades adicionales a éstas. Adicionalmente, garantizar que su aplicación es garantía de principios como el debido proceso, coordinación, eficiencia, economía y celeridad entre otros.
155. Principios Constitucionales. El Grupo de Gestión Contractual no está aplicando en su totalidad lo dispuesto en el artículo 3, numeral 12 de la Ley 1437 de 2011, dado que el principio de economía y austeridad citadas en esta norma, no se reflejan claramente en el contenido de los contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato GGC-006-2015 requirió de una actividad adicional de liquidación, ya que se generó un saldo por liberar de \$159.828,00 causado por la diferencia entre el valor del

contrato, el valor del registro presupuestal (\$23.174.997,00) y lo realmente pagado por contraprestación del servicio proporcional al tiempo de ejecución (\$23.015.169).

De otra, es de considerar que el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, dispuso que “La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, sin embargo al quedar saldos por liberar como es el caso del Contrato GGC-006-2015, se ejecuta una actividad adicional al liquidar que la entidad estaba excepta de elaborar.

Oportunidades de Mejoramiento:

124. La Subdirección Administrativa y Financiera, en los contratos de prestación de servicios profesionales, dando cumplimiento a los principios de economía y austeridad, al pactar el valor y la forma de pago en contratos de prestación de servicios en las cláusulas de valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución debe velar por que se cumpla en los términos del contrato - acta de inicio-, esto es con el fin de evitar saldos por liberar que generen actividades adicionales de liquidación.

125. Para efectos de nuevas actas de liquidaciones revisar el contenido de las mismas, previo a la suscripción, a fin de si es pertinente corregirlas oportunamente, toda vez que estas deben reflejar el estado real de la ejecución. (GGC-006-2015).

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO			RIESGO IDENTIFICADO								
			Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
			Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1	OCH-INFORME-046-15	ESTUDIOS PREVIOS	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
2		PUBLICACIÓN EN EL SECOP	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
3		SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO SE DETERMINA		
4		DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
5		DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS PUBLICOS	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO 100%	MEDIO	NO 100%

\*\* Materialización del Riesgo

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	NO 100%	MEDIO	NO 100%
EXIGENCIA DOCUMENTOS NO PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL	NO	ALTO	NO
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CONLLEVAN A ACTUACIONES ADICIONALES E INNECESARIAS	NO 100%	MEDIO	NO 100%

### 36. SINERGIA

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Sistema de Información y Seguimiento Metas del Gobierno a Cargo del Ministerio de Minas y Energía

Número del Informe: OCI-Informe-053-2016

Observaciones: Para todos los indicadores a cargo de la Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Hidrocarburos y Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

156. En los reportes de avances de los indicadores a cargo de las dependencias del Ministerio no se evidencia el análisis de la información que soporta la ejecución del indicador, esta debe ser la apropiada, acorde con la unidad de medida de cada indicador. De acuerdo al volumen de la información obtenida se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación (entre otros cuadros, tablas gráficos, documentos etc.), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS. “La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes. El análisis de datos debe proporcionar información sobre: a) la satisfacción del cliente (véase el numeral 8.2.1), b) la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio (véase el numeral 7.2.1), (...)”.
157. En la base de datos, cuadros en Excel y demás soportes de evidencia de ejecución del indicador no se registra la fecha de corte de ingreso de la información del indicador, fecha de actualización y la fuente de información.

Oportunidades de Mejoramiento: Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Hidrocarburos, Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

126. Las dependencias responsables de la ejecución de los indicadores deben realizar el análisis de la información que soporta el avance de los indicadores bajo su cargo, toda vez que esta debe ser apropiada y acorde con la unidad de medida de cada indicador. Así mismo en función del volumen de la información obtenida se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación, toda vez que ello es fundamental en el seguimiento y medición de ejecución de las metas y en la orientación de posibles ajustes y mejora, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS.
127. En la base de datos, cuadros en Excel y demás soportes de evidencia que respaldan el seguimiento y medición el avance de los indicadores se debe registrar la fecha de corte de ingreso de la información del indicador, fecha de actualización y la fuente de la información.
128. Verificar al momento de reportar en el aplicativo SINERGIA, los avances cualitativos y cuantitativos del avance de los indicadores a cargo de la Dirección de formalización Minera que los soportes que respaldan su ejecución sean coincidentes con la descripción del avance, toda vez que las evidencias reportadas deben indicar la fórmula de cálculo y unidad de medida definida para el cumplimiento de la meta planeada.
158. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional realizó seguimiento a la ejecución de las metas de gobierno y elaboró informe de resultados alcanzados en desarrollo de los programas e indicadores formulados en el Plan Nacional de Desarrollo Todos por un Nuevo País, a cargo del Ministerio de Minas y Energía, con corte a agosto de 2016, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.7.2.3.3. Paso 2. Establecer rutinas de Seguimiento a Metas de Gobierno y en el Artículo 2.2.7.2.3.4. Paso 3.
159. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional como mecanismo de seguimiento a la ejecución de las metas de gobierno SINERGIA, remite correos a los gerentes de metas de Sinergia a cargo del MME, donde envía tableros de alerta para tener en cuenta en la ejecución de los indicadores y reporte oportuno de avances cuantitativos y cualitativos en SINERGIA, cumpliendo con los artículos 2.2.7.2.3.3 y 2.2.7.2.3.4.

Oportunidades de Mejoramiento:

129. Al reportar el avance cualitativo y cuantitativo del indicador en SINERGIA, debe expresarse describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control entre otras técnicas de medición y seguimiento de ejecución de las metas, de tal forma que se evidencie de manera concreta e inequívoca el cumplimiento de las mismas acorde con la unidad de medición y fórmula de cálculo establecida en su formulación.
130. El aplicativo SINERGIA, cuenta con un enlace “documentos asociados”, se debe utilizar como herramienta que permite reportar documentos o evidencias que respaldan la ejecución del indicador y permite al usuario del portal SINERGIA, contar con una información detallada que sustenta la gestión del indicador.
131. En el diligenciamiento de un reporte de avance o gestiones de ejecución de las metas e indicadores se sugiere al referenciar Siglas, registrar el significado de estas, de tal forma que facilite conocer y comprender a los usuarios la información relacionada con el tema.
132. Realizar estimaciones acertadas de las metas propuestas, de tal forma que tengan en cuenta posibles factores internos y externos que afecten el cumplimiento, toda vez que ello contribuye a que no subestimen o sobrestimen los resultados.
133. Las dependencias del Ministerio de Minas y Energía que son gerentes de metas SINERGIA, deben dar cumplimiento al Artículo 2.2.7.2.3.4. Paso 3. Generar información complementaria de indicadores y programas. Las oficinas planeación de ministerios y departamentos administrativos como los gerentes de programa y gerentes de meta tienen responsabilidad de incluir documentos o archivos que contribuyan a explicar los resultados alcanzados en el corte para cada programa o indicador. (Decreto 1290 de 2014, artículo 19).
134. Las dependencias del Ministerio de Minas y Energía que son gerentes de metas SINERGIA, deben realizar el análisis de la información que soporta el avance de los indicadores bajo su cargo, toda vez que esta debe ser apropiada y acorde con la unidad de medida de cada indicador.
135. En función del volumen de la información obtenida en el desarrollo de acciones que sustentan el cumplimiento de las metas, se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación, toda vez que ello es fundamental en el seguimiento y medición de ejecución de las mismas y en la orientación de posibles ajustes y mejora, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS., que reza “La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad

y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes.(...)”

136. Reforzar la revisión que realiza la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, a los datos ingresados por las áreas organizacionales en el SINERGIA, relacionado con el ingreso de reportes, con el fin de que se realicen los ajustes de manera oportuna, cuando así lo amerite, de manera que la información registrada sea clara y pertinente de acuerdo con lo programado, y coherente con el cumplimiento y medición de la meta.
137. Cuando los gerentes de metas SINERGIA, detecten que las condiciones iniciales que sustentaron las estimaciones de la meta, deben solicitar oportunamente a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional los ajustes pertinentes, de manera que al final de la vigencia su gestión no se vea afectada por incumplimiento del valor programado frente al valor ejecutado.
138. En la base de datos, cuadros en Excel y demás soportes de evidencia que respaldan el seguimiento y medición el avance de los indicadores se debe registrar la fecha de corte de ingreso de la información del indicador, fecha de actualización y la fuente de la información.

Verificación de Riesgos de Indicadores Asociados a los Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Dirección de Formalización Minera

Verificación Programa: Consolidación del sector minero como impulsor del desarrollo sostenible																
INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018						Año 2016(Ene -Sep)*								
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	Meta	Avance reportado	% Avance	% BASE CONFIABILIDAD INFORMACION	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL REPORTE DE LA INFORMACIÓN	NIVEL DE RIESGO CUMPLIMIENTO DE METAS	
1	Unidades de producción minera bajo el amparo de un título de pequeña y mediana escala formalizadas en el grado básico	Unidad de producción Minera	2.600,00	288,00	11,08%	11,08%	11,08%	0,00%	556,00	80,00	14,39%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	ALTO
2	Unidades de producción minera bajo el amparo de un título asistidas en lo técnico minero, ambiental o empresarial	Unidad de producción Minera	2.600,00	1.492,00	57,38%	57,38%	57,38%	0,00%	556,00	103,00	18,53%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	ALTO
3	Plantas de beneficio de oro en títulos mineros que utilizan mercurio	Planta de beneficio de oro	0,00	54,00	-8,00%	-8,00%	-8,00%	0,00%	NR	NR	NR	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	
4	Plantas de beneficio de oro en títulos mineros asistidas en tecnologías limpias	Planta de beneficio de oro	50,00	14,00	28,00%	28,00%	28,00%	0,00%				100,00%	80,00%	20,00%	MEDIANO	
5	Mineros capacitados en utilización tecnologías limpias	Mineros	13.000,00	15.929,00	122,53%	122,53%	122,53%	0,00%	3.250,00	6.860,00	211,1%	100,00%	70,00%	30,00%	ALTO	BAJO
6	Municipios capacitados en sus competencias (minera y ambiental) frente al uso de mercurio	Municipios	80,00	38,00	47,50%	47,50%	47,50%	0,00%	10,00	25,00	250,00%	100,00%	80,00%	20,00%	MEDIANO	BAJO

Programa: Región Pacifico - Minas y Energía																
INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018						Año 2016(Ene -Sep)*								
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL REPORTE DE LA INFORMACIÓN	NIVEL DE RIESGO CUMPLIMIENTO DE METAS	
1	Unidades de producción minera formalizadas en el grado básico	Unidad de producción Minera	200,00	8,00	4,00%	4,00%	4,00%	0,00%	50,00	0,00	0,00%	100,00%	76,00%	24,00%	MEDIANO	ALTO
2	Unidades de producción minera bajo el amparo de un título asistidas en lo técnico-minero, ambiental o empresarial	Unidad de producción Minera	200,00	16,00	8,00%	8,00%	8,00%	0,00%	50,00	8,00	16,00%	100,00%	75,00%	25,00%	MEDIANO	ALTO

Fuente: Aplicativo SINERGIA

\*FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN SINERGIA

## Dirección de Energía Eléctrica

INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018					Año 2016 (Ene -Sep)*							
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	Meta	Avance reportado	% Avance	% BASE CONFIABILIDAD INFORMACION	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL REPORTE DE LA INFORMACIÓN	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIMIENTO DE METAS
1 Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica con recursos públicos	MW	173.469,00	27.076,00	15,61%	15,61%	15,61%	23.387,00	16.129,00	68,97%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	MEDIANO
2 Nuevos usuarios conectados a las Zonas No Interconectadas (ZNI) pertenecientes a zonas anteriormente sin cobertura mediante recursos públicos	Usuarios	8.434,00	3.668,00	43,49%	43,49%	43,49%	1.687,00	1.830,00	108,48%	100,00%	80,00%	20,00%	BAJO	MEDIANO
3 Nuevos usuarios conectados al Sistema Interconectado Nacional (SIN) pertenecientes a zonas anteriormente sin cobertura mediante recursos públicos	Usuarios	51.963,00	15.776,00	30,36%	30,36%	30,36%	10.393,00	6.667,00	64,1%	100,00%	80,00%	20,00%	BAJO	MEDIANO
4 Nuevos usuarios conectados al Sistema Interconectado Nacional (SIN) pertenecientes a zonas anteriormente sin cobertura mediante planes de expansión de los distribuidores.	Usuarios	113.072,00	7.632,00	6,75%	6,75%	6,75%	11.307,00	7.632,00	67,5%	100,00%	75,00%	25,00%	BAJO	MEDIANO
5 Capacidad instalada de generación de energía eléctrica (MW)	MEGAVATIOS MW	16.600,00	18.263,17	190,59%	190,59%	190,59%	16.599,00	18.263,17	190,69%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	BAJO

Fuente: Aplicativo SINERGIA

\*FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN SINERGIA

Verificación Riesgos Programa: Desarrollo de un Sector Minero Energético sostenible y bajo en carbono														
INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018					Año 2016 (Ene -Sep)*							
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	Meta	Avance reportado	% Avance	% BASE CONFIABILIDAD INFORMACION	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL REPORTE DE LA INFORMACIÓN	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIMIENTO DE METAS
1 Nuevos vehículos utilizando energía eléctrica (*1)	Pendiente	96,00	251,00	261,46%	261,46%	261,46%	0,00	0,00	0,0%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	
2 Capacidad instalada de fuentes no convencionales y energías renovables en el sistema energético nacional (MW)	MW	11.534,00	12.531,66	160,80%	160,80%	160,80%	11.414,00	12.531,66	173,48%	100,00%	100,00%	100,00%	BAJO	BAJO

Fuente: Aplicativo SINERGIA

\*FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN SINERGIA

(\*1) ESTE INDICADOR NO SE LE VALORA RIESGOS POR CUANTO NO TIENE REPORTE DE META ANUAL SOLO PARA EL CUATRIENIO

Informe Estratégico  
Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Verificación Riesgos Programa: Región Caribe - Minas y Energía														
INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018					Año 2016(Ene -Sep)*							
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	Meta	Avance reportado	% Avance	% BASE CONFIABILIDAD INFORMACION	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL REPORTE DE LA INFORMACION	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIMIENTO DE METAS
1 Hogares conectados al SIN o normalizados en la región caribe mediante infraestructura financiada con recursos públicos en la región Caribe	Usuarios	89.149,00	18.820,00	21,11%	21,11%	21,11%	25.471,00	6.333,00	24,86%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	ALTO
2 Hogares conectados al SIN pertenecientes a zonas anteriormente sin cobertura mediante recursos públicos en la región Caribe	Usuarios	2.907,00	3.917,00	134,74%	134,74%	134,74%	830,00	1.514,00	182,41%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	BAJO
3 Usuarios pertenecientes a zonas subnormales normalizados mediante recursos públicos en la Región Caribe	Usuarios	86.243,00	14.903,00	17,28%	17,28%	17,28%	24.641,00	4.819,00	19,56%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	ALTO

Fuente: Aplicativo SINERGIA  
\*FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN SINERGIA

### Dirección de Hidrocarburos

Verificación Riesgos : Programa: Desarrollo de un Sector Minero Energético sostenible y bajo en carbono														
INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018					Año 2016(Ene -Sep)*							
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	Meta	Avance reportado	% Avance reportado	% BASE CONFIABILIDAD INFORMACION	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL REPORTE DE LA INFORMACION	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIMIENTO DE METAS
1 Automotores utilizando energéticos alternativos	Vehiculos	611.164,00	538.261,00	27,50%	27,50%	27,50%	560.451,00	NR	NR					
2 Vehiculos convertidos a Gas Natural Vehicular	Vehiculos	610.340,00	548.064,00	37,59%	37,59%	37,59%	560.451,00	548.064,00	75,17%	100,00%	100,00%	0,00%	BAJO	MEDIANO

Programa: Expansión y consolidación del mercado de gas combustible														
INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018					Año 2016(Ene -Sep)*							
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	Meta	Avance reportado	% Avance	% BASE CONFIABILIDAD INFORMACION	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL REPORTE DE LA INFORMACION	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIMIENTO DE METAS
1 Nuevos usuarios con el servicio de gas combustible por redes	Usuarios	1.031.935,00	885.471,00	85,81%	85,81%	85,81%	266.400,00	490.554,00	184,14%	100,00%	75,00%	25,00%	MEDIANO	BAJO
2 Nuevos usuarios de gas natural	Usuarios (familias)	1.006.935,00	843.010,00	83,72%	83,72%	83,72%	260.000,00	468.013,00	180,01%	100,00%	85,00%	15,00%	MEDIANO	BAJO
3 Nuevos usuarios de GLP por red	Usuarios	25.000,00	42.461,00	169,84%	169,84%	169,84%	6.400,00	22.541,00	352,20%	100,00%	75,00%	25,00%	MEDIANO	BAJO

\*FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN SINERGIA  
Fuente: Aplicativo Sinergia

### Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

Verificación Riesgos Programa: Ampliación de la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica																
INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018						Año 2016 (Ene - Sep)*								
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	Meta	Avance reportado	% Avance	% BASE CONFIABILIDAD INFORMACION	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIR LA INFORMACION	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIMIENTO DE METAS	
1	Factor de carga promedio día del sistema	Pendiente	0,84	0,83	98,81%	98,81%	98,81%	0,00%	0,82	0,83	101,2%	101,22%	101,22%	0,00%	BAJO	BAJO
Anexo No.																
Verificación Riesgos Programa: Región Pacifico - Minas y Energía																
INDICADORES	Unidad	Cuatrienio 2014-2018						Año 2016 (Ene - Sep)*								
		Meta	Avance reportado	% Avance	% EJECUCIÓN REPORTADA	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	Meta	Avance reportado	% Avance	% BASE CONFIABILIDAD INFORMACION	% EJECUCIÓN VERIFICADA	VARIACION	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIR LA INFORMACION	NIVEL DE RIESGO AL CUMPLIMIENTO DE METAS	
2	Fases del proyecto de incremento de confiabilidad para el abastecimiento de gas natural.	Proyectos adjudicados	3,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	BAJO	BAJO

Fuente: Aplicativo SINERGIA

\*FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN SINERGIA

### 37. PRESUPUESTAL

Nombre del Informe: Auditoria Proceso de Gestión Financiera - Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, con corte 5 de octubre de 2016

Número del Informe: OCI-Informe-054-2016

#### Observaciones:

160. El presupuesto del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2016, se ejecutó en 85.2% a 5 de octubre de 2016, con un Alto nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se han ejecutado en 83.9% y los Gastos de Inversión en 85.2%, como se muestra en el siguiente cuadro.

**RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTAL MINMINAS  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 2016  
PARCIAL A 5 DE OCTUBRE DE 2016**

DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE 2016 (Inicial+Adición-Reducción- Bloqueo)	COMPROMISO A 5 de Octubre de 2016		NIVEL DE EJECUCIÓN
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	63.136.024.420,00	53.002.289.914,31	83,9%	<b>ALTO</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	2.398.583.348.045,00	2.043.162.242.343,77	85,2%	<b>ALTO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.461.719.372.465,00</b>	<b>2.096.164.532.258,08</b>	<b>85,2%</b>	<b>ALTO</b>

Fuente: Grupo de Presupuesto

161. Los Rubros Presupuestales del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2016, que se encuentran con Bajo Nivel de ejecución, son los que se muestran en el documento anexo. Las gestiones efectuadas por las áreas organizacionales responsables, se encuentran en documento OCI-INFORME-054-2016, publicado en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>

139. Oportunidad de Mejoramiento: El Despacho del Viceministro de Minas, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Formalización Minera, Subdirección de Talento Humano, y Grupo de Comunicaciones y Prensa, deben acelerar las gestiones conducentes a incrementar el nivel de ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía en la Ley 1769 de 2015<sup>33</sup>. Lo anterior por cuanto algún rubro presupuestales de la vigencia 2016, presenta Bajo Nivel de ejecución, a 5 de octubre de 2016.

162. Las Reservas Presupuestales del Ministerio de Minas y Energía, constituidas a 31 de diciembre de 2015, se ejecutó en 58.6% a 5 de octubre de 2016, con un Bajo nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ha ejecutado en 71.8% y los Gastos de Inversión en 58.6%, como se muestra en el siguiente cuadro.

<sup>33</sup> Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**RESUMEN EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES MINMINAS  
RESERVAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
PARCIAL A 5 DE OCTUBRE DE 2016**

DESCRIPCION	COMPROMISO RESERVA DEFINITIVA 2015	OBLIGACIÓN A 5 de Octubre de 2016		NIVEL DE EJECUCIÓN
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	139.004.846,00	99.772.814,00	71,8%	<b>ALTO</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	80.065.662.233,15	46.902.600.458,31	58,6%	<b>BAJO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>80.204.667.079,15</b>	<b>47.002.373.272,31</b>	<b>58,6%</b>	<b>BAJO</b>

Fuente: Grupo de Presupuesto

163. Los Rubros Presupuestales de las Reservas del Ministerio de Minas y Energía, constituidos a 31 de diciembre de 2015, que se encuentran con Bajo Nivel de ejecución, son los que se muestran en el documento anexo. Las gestiones efectuadas por las áreas organizacionales responsables, se encuentran en documento OCI-INFORME-054-2016, publicado en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>

140. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Formalización Minera, Dirección de Hidrocarburos, y Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, deben acelerar las gestiones conducentes a incrementar el nivel de ejecución de las reservas presupuestales asignadas al Ministerio de Minas y Energía en la Ley 1769 de 2015<sup>34</sup>. Lo anterior por cuanto algún rubro presupuestal de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2015, presenta Bajo Nivel de ejecución, a 5 de octubre de 2016.

164. El presupuesto del Ministerio de Minas y Energía de la vigencia 2015, se ejecutó de manera definitiva en 99.7% a 31 de diciembre de 2015, con un Alto nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ejecutaron en 98.6% y los Gastos de Inversión en 99.7%, como se muestra en el siguiente cuadro. Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*que no se comprometa la totalidad de los recursos apropiados para la vigencia 2015*”, no se materializó de acuerdo con la metodología establecida, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

<sup>34</sup> Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTAL MINMINAS PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 2015 DEFINITIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015					
DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE 2015 (Inicial+Adición-Reducción-Bloqueo)	COMPROMISO A 31 de Diciembre de 2015		NIVEL DE EJECUCIÓN	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	49.494.251.662,00	48.793.728.732,99	98,6%	<b>ALTO</b>	<b>NO</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	2.413.684.704.227,00	2.407.094.847.876,34	99,7%	<b>ALTO</b>	<b>NO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.463.178.955.889,00</b>	<b>2.455.888.576.609,33</b>	<b>99,7%</b>	<b>ALTO</b>	

165. Las Reservas Presupuestales del Ministerio de Minas y Energía, constituidas a 31 de diciembre de 2014, se ejecutó de manera definitiva en 64.3% a 31 de diciembre de 2015, con un Bajo Nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ejecutaron en 77.2% y los Gastos de Inversión en 64.2%, como se muestra en el siguiente cuadro. Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*que no se ejecute en la vigencia 2015, la totalidad de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014*”, se materializó en la vigencia 2015, de acuerdo con la metodología establecida, permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.

RESUMEN EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES MINMINAS RESERVAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 DEFINITIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015					
DESCRIPCION	COMPROMISO RESERVA DEFINITIVA 2015	OBLIGACIÓN A 5 de Octubre de 2016		NIVEL DE EJECUCIÓN	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	426.177.848,20	328.807.861,56	77,2%	<b>BAJO</b>	<b>SI</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	60.426.632.484,95	38.802.509.082,19	64,2%	<b>BAJO</b>	<b>SI</b>
<b>TOTAL</b>	<b>60.852.810.333,15</b>	<b>39.131.316.943,75</b>	<b>64,3%</b>	<b>BAJO</b>	

Fuente: Grupo de Presupuesto

166. El Grupo de Presupuesto publicó en el Portal Web los Productos Definitivos de la vigencia 2016, que resultan de la ejecución del “*Procedimiento para el Control y Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del MME*”, tales como Informe de Gestión Financiera Acumulado, Ejecución Presupuestal Acumulada de las Reservas Presupuestales y Ejecución de los Gastos, por trimestre, de conformidad con lo

establecido en la Ley 1712 de 2014, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad y divulgación proactiva de la información.

### 38. AUSTERIDAD JULIO – SEPTIEMBRE 2016

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público – Julio a Septiembre de 2016

Número del Informe: OCI-Informe-055-2016

#### Observaciones:

167. Para el numeral 4 del decreto 026 de 1998 a “La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”, el riesgo fue MEDIANO, dado que se incrementó el número de Horas Extras nocturnas en +\$564.157 pesos moneda legal. Por lo tanto frente al artículo 4 del decreto 026 de 1998, el nivel de riesgo fue MEDIANO, el control fue NO 100% EFECTIVO y la gestión fue NO 100% EFICIENTE.
168. Hubo una reducción en el consumo de las horas extras diurnas, las cuales bajaron en -\$240.706 pesos moneda legal; descendió el número de las horas extras dominicales y/o festivas diurnas en -\$67.816 pesos moneda legal y por último descendió el número de las horas extras dominicales y/o festivas nocturnas en -\$418.388 pesos moneda legal, cumpliendo con la Directiva Presidencial 01 de 2016.
169. Esta entidad no está dando cumplimiento a la referida Directiva Presidencial (01 de 2016) dado que en el tercer semestre se consumieron 4024.17 horas extras (incluidos todos los componentes que son diurnas, nocturnas, dominicales y/o festivas diurnas y/o festivas nocturnas) para 18 funcionarios en promedio.
170. Se consumieron 1582.05 horas de compensatorios, para 11 funcionarios en promedio para el referido trimestre. Las horas de compensatorios se aumentan en +280 Horas.
171. Aumentó el número de publicaciones de los actos administrativos en 17 más, que en el segundo trimestre del año 2016 (Segundo trimestre 34 publicaciones y Tercer trimestre 51 publicaciones), el riesgo no se materializó, dado que sólo se publican los actos administrativos de ley.
172. Se disminuyó el consumo de telefonía celular en -\$153.703 pesos moneda legal, y se disminuyó la expedición de tiquetes en +\$13.321.457 pesos moneda legal, por

lo cual se está dando cumplimiento con el numeral 2, “reducción de gastos generales”, literal b, “Viáticos y gastos de Viaje” de la Directiva presidencial 01 de 2016 y se aumentaron las comisiones en +\$2.956.971 pesos moneda legal, dando como resultado que no está dando cumplimiento al numeral 2, “reducción de gastos generales”, literal b, “Viáticos y gastos de Viaje” de la Directiva presidencial 01 de 2016.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES:

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía viene dando cumplimiento con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

### **39. LIQUIDACIÓN CONVENIOS**

Nombre del Informe: Auditoría Liquidación de Convenios del Ministerio de Minas y Energía.

Número del Informe: OCI-Informe-056-2016

#### Oportunidades de Mejoramiento:

141. El Grupo de Gestión Contractual debe procurar mantener una Base de Datos Unificada, la cual debe estar actualizada en cualquier periodo de tiempo, de los convenios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía entre los años 2002 al 2016, conforme a lo establecido en la Resolución 4 0129 del 30 de enero de 2015.
142. El Grupo de Gestión Contractual debe documentar las tareas y actividades relacionadas con la Liquidación de los Convenios del Ministerio de Minas y Energía, en el aplicativo SIGME, con el fin de que los usuarios tengan claras las competencias y responsabilidades respecto del procedimiento de la liquidación de Convenios del Ministerio de Minas y Energía.
143. El Grupo de Gestión Contractual debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios suscritos, dentro de los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011, y dentro de los términos de liquidación acordados en los mismos.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

VARIABLE ANALIZADA			Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
<b>FUNCION LEGAL</b>	Base de Datos unificada y actualizada	Función Grupo de Gestión Contractual	NO	ALTO	NO
<b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>			NO	ALTO	NO
<b>LIQUIDACION DE CONVENIOS MME</b>	Cumplimiento Normativo	18,82% dentro de los 26 meses dados por la norma	SI	BAJO	SI
		87,12% fuera de los 26 meses dados por la norma	NO	ALTO	NO
	Cumplimiento Contractual	100% fuera del término contractual	NO	ALTO	NO

#### 40. CAJA MENOR VIÁTICOS

Nombre del Informe: Auditoría a la Caja Menor de Viáticos de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos

Número del Informe: OCI-Informe-057-2016

Observaciones:

173. Arqueo de Caja. El resultado del arqueo realizado el 20 de octubre de 2016, en las operaciones de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes, de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, arrojó una diferencia de \$335.922.50 entre los saldos del arqueo y el valor asignado a la Caja Menor banco, saldo positivo que corresponde a consignaciones de reintegro realizadas por servidores por avances de viáticos y gastos de viajes que no fueron deducidos del valor total del reembolso No.8, de 2016, el cual a la fecha de arqueo se encontraba en trámite de giro por la dependencia competente.

Oportunidades de Mejoramiento:

144. Dado que a la fecha del arqueo se encontraba en trámite de giro el reembolso No. 8 de 2016, autorizado mediante Resolución No. 4 0989 de octubre 19 de 2016 y teniendo en cuenta la existencia del sobrante por valor \$ 335.922,50, correspondiente a valores de reintegros por avances de viáticos y gastos de viajes que no fueron deducidos del valor total del reembolso No.8, se debe solicitar suspender el trámite de giro del reembolso y adelantar acciones de modificación del reembolso el cual debe ser de \$ 12.664.425,20 y no de \$13.000.347,70.

145. Oportunidad de Mejoramiento 1]. Implementada: Mediante resolución 4 0996 de octubre 24 de 2016, se ordena dejar sin efecto la Resolución No. 4 0989 de octubre 19 de 2016 que ordena el reembolso No. 8 de 2016 y anular el certificado de disponibilidad presupuestal No. 69116 de octubre 12 de 2016 y el registro presupuestal No. 288016 de octubre 20 de 2016.
146. Realizar conciliaciones de registros y saldos en SIIF frente a libro de bancos, saldo en extracto bancario y a soportes de legalizaciones, a fin de identificar oportunamente diferencias negativas o positivas, toda vez que estos en montos significativos, no son una situación normal, y en lo posible no deben suceder, puesto que son el resultado de la falencia de algún proceso no controlado.
174. Resolución Constitución de Caja Menor. La Caja Menor de la Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, fue constituida mediante Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016, firmada por el Señor Ministro de Minas y Energía y mediante Resolución 4 0420 del 27 de abril de 2016, se realizó el cambio de responsable del manejo de la Caja Menor, cumpliendo con el requisito de expedición de la respectivo acto administrativo de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos, en el artículo 2.8.5.2., del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
175. Fianzas y Garantías. El Ministerio de Minas y Energía tiene constituida las pólizas: Manejo, número 1004898 y póliza de Seguro Todo Riesgo de Valores numero 1003646 expedida por la PREVISORA, Compañía de Seguros con vigencia del 31 de mayo de 2015 hasta el 1 de diciembre de 2016, las cuales amparan a la funcionaria encargada del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje y los recursos asignados a la misma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.8.5.6, del Decreto 1068 de 2015.
176. Manejo de dinero en bancos. La responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos realiza mensualmente la conciliación del saldo de la cuenta corriente frente al saldo de movimientos del libro auxiliar de bancos, en los formatos establecidos en el sistema de gestión de la calidad.
177. Legalización de Comisiones. Las comisiones autorizadas mediante resoluciones, en el periodo del 1 al 28 de septiembre de 2016 fueron legalizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto, plazo establecido.
178. Registros en Libros. La encargada de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero -Grupo de Servicios Administrativos a 20 de octubre de 2016, no ha realizado oportunamente la revisión del registro en el libros de bancos de la Caja Menor, de los gastos autorizados y

legalizados y los saldos de rubros de la caja menor, frente a los saldos en extracto bancario.

147. Oportunidad de Mejoramiento. La encargada de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Despacho del Subdirector Administrativo y Financiero - Grupo de Servicios, debe realizar oportunamente la revisión del registro en el libros de bancos de la Caja Menor, de los gastos autorizados y legalizados y los saldos de rubros de la caja menor, frente a los saldos en extracto bancario, toda vez que estos saldos deben ser coincidentes.

179. Registro de operaciones de Caja Menor en el SIIF Nación. El responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, realiza el registro de los movimientos y operaciones que la afectan, en el aplicativo SIIF, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° de la Resolución 4 0019 del 7 de enero de 2016.

180. Reembolsos de Caja Menor. La funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Grupo de Servicios Administrativos, a 20 de octubre de 2016 ha cumplido con el deber de solicitar el reembolso de forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, no obstante lo anterior el reembolso no se solicitó en la cuantía de los gastos causados en el periodo objeto de reembolso, toda vez que no se dedujeron los reintegros por avances realizados a los comisionados.

148. Oportunidad de Mejoramiento: Al efectuar los reembolsos de la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viajes del Grupo de Servicios Administrativos tener en cuenta lo parámetros establecidos en el artículo 12, de la Resolución 4 0019 de 2016, en lo que refiere a la cuantía de los gastos causados en el periodo objeto de reembolso, toda vez que estos deben contener la deducción de los reintegros por avances realizados a los comisionados.

181. Seguimiento a Oportunidades de Mejoramiento Formuladas OCI. En el arqueo realizado el 20 de octubre de 2016, a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Administrativos, se evidenció que las oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI, en el informe de evaluación 2015-059, fueron acogidas.

### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
8.1	<b>Arqueo Caja Menor</b>	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFECTIVA
8.2	<b>Constitución Caja Menor</b>			
8.2.1	<i>Resolución Constitución de Caja Menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
8.2.2	<i>Fianzas y Garantías</i>	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
8.3	<b>Manejo y Control de la Caja Menor</b>			
8.3.1	<i>Manejo de recursos en bancos</i>	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
8.3.2	<i>Legalización Gastos de Caja Menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
8.3.3	<i>Apertura de libros y registros</i>	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFECTIVA
8.3.4	<i>Registro operaciones de caja menor en SIIF Nación</i>	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
8.3.5	<i>Reembolsos caja menor</i>	NO EFICIENTE	MEDIO	NO EFECTIVA
8.3.6	<i>Legalización Gastos de Caja Menor</i>	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA
8.4	<b>Seguimiento a oportunidades de mejoramiento</b>	EFICIENTE	BAJO	EFECTIVA

#### 41. NÓMINA

Nombre del Informe: Auditoría Procedimiento Presentación de Informes de Nómina del Ministerio de Minas y Energía

Número del Informe: OCI-Informe-058-2016

149. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica, debe adoptar un mecanismo de seguimiento y control para que la totalidad de la empresas prestadoras de servicios inherentes al sector Hidrocarburo, registradas en la base de datos remitida por la Oficina Asesora Jurídica<sup>35</sup>, cumplan con el *Procedimiento Presentación de Informes de Nómina* de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1073 de 2015.

Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

<sup>35</sup> Enviada mediante correo electrónico el 20 de junio de 2016.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
1	FUNCION LEGAL	NO	ALTO	NO
2	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	SI	BAJO	SI
3	CONTROL DE REGISTRO	SI	BAJO	SI

## 42. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA

Nombre del Informe: Auditoría Proceso de Gestión Documental – Procedimiento para el Trámite de Correspondencia Interna y Externa del Ministerio de Minas y Energía (Trazabilidad de la Información del Sistema de Correspondencia)

Número del Informe: OCI-Informe-059-2016

### Oportunidades de Mejoramiento:

150. El Despacho del Ministro de Minas y Energía debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
151. El Despacho del Viceministro de Energía debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
152. El Despacho del Viceministro de Minas debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
153. La Secretaría General debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que

- el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
154. La Oficina Asesora Jurídica debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
155. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
156. La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
157. La Dirección de Hidrocarburos debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
158. La Dirección de Energía Eléctrica debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
159. La Dirección de Minería Empresarial debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
160. La Dirección de Formalización Minera debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de

manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.

161. La Subdirección Administrativa y Financiera debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
162. El Grupo de Servicios Administrativos debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
163. El Grupo de Gestión Contractual debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
164. El Grupo de Asuntos Nucleares debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
165. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
166. El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.

167. El Grupo Comunicaciones y Prensa debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
168. El Grupo de Gestión Financiera y Contable debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
169. El Grupo de Enlace al Congreso debe realizar las acciones pertinentes para subsanar lo observado, tomando las medidas y controles internos pertinentes, de manera que el *Sistema de Correspondencia* se constituya en un verdadero instrumento de integridad, trazabilidad, transparencia, consulta y recuperación de la información pública que produce, y sea un canal de comunicación efectivo.
170. La Administración debe tener en cuenta el acuerdo 07 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, con el fin de subsanar lo observado por la OCI, para la reconstrucción y recuperación de la información.

#### Observaciones:

182. La Oficina Asesora Jurídica no remitió la información solicitada en la Comunicación Intera-291-2016 con Radicado N° 2016059375 del 05/09/2016 y del correo Electrónico enviado por la Oficina de Control Interno el día 05/10/2016, No fue posible realizar el seguimiento a la Oportunidad de mejoramiento Planteada por la OCI, en la Comunicación interna 291-2016.
183. El Grupo de Administración Documental ha venido gestionando acciones con el fin de subsanar la oportunidad de mejoramiento, sin embargo a la fecha no se han dado lineamientos por parte de la Administración que permitan tener claro el procedimiento para la reconstrucción de dicha información.

### **43. OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES**

Nombre del Informe: Auditoría Integral Procesos Misionales – Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

Número del Informe: OCI-Informe-060-2016

## Observaciones:

184. **Función Legal.** La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, a octubre 25 de 2016, cumple con las funciones establecidas en el artículo 7 del Decreto 381 de 2012. “(...) 1. Asegurar la coordinación entre la política del sector y la regulación energética. 2. Asesorar al Ministro en la regulación propuesta por la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG) en materia de producción, suministro, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos y biocombustibles para dar soporte a la participación en la CREG del Ministerio. (...). 5. Servir de interlocutor con los agentes en materia de regulación económica. 6. Asesorar al Ministro y al Viceministro en su participación en las Juntas Directivas de las empresas del sector. 7. Apoyar al Ministerio en los procesos de enajenación de la participación accionaria Ministerio de Minas y Energía en las empresas del sector minero-energético (...)”.
185. **Documentación de Procedimientos.** La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales tiene documentadas las funciones legalmente asignadas, en el procedimiento documentado y registrado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio, Formulación y adopción de políticas, planes, programas, reglamentos, participa con el procedimiento para la formulación, análisis y seguimiento de los proyectos regulatorios desarrollados por la comisión de regulación de energía y gas. Para la ejecución de las actividades del procedimiento tiene definido los instructivos: Verificación de cumplimiento de agenda regulatoria de la CREG, registrado en SIGME con el código: FP - I -02 versión 2 del 28 de julio de 2016 y el Instructivo Revisión de Actas y Resoluciones CREG, y Cálculo de sus Indicadores de Gestión, identificado en SIGME con el código: FP- I – 03, versión 2 del 28 de julio de 2016.
186. **Mecanismos de Medición.** Los indicadores relacionados con revisión de resoluciones y actas incluidos en el procedimiento Formulación, análisis y seguimiento de los proyectos regulatorios desarrollados por la comisión de regulación de energía y gas, no se encuentran incluidos en forma específica en la descripción de la meta ni en la formulación de los indicadores del Plan de Acción vigencia 2016.
171. **Oportunidad de Mejoramiento:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.2 del procedimiento Formulación, análisis y seguimiento de los proyectos regulatorios desarrollados por la comisión de regulación de energía y gas, respecto de: “los indicadores relacionados con revisión de resoluciones y actas harán parte del Plan Operativo de la Oficina”, toda vez que verificado en el SIGME estos no se encuentran incluidos en forma específica en la descripción de la meta ni en la formulación de los indicadores del Plan de Acción 2016.

187. Mapa de Riesgos. Las acciones de control implementadas por la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales para administrar los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional no han sido objeto de materialización.
188. Publicación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en SECOP. Los documentos del proceso de contratación y ejecución del contrato, relacionados con los documentos del proceso contractual (estudios previos, contrato, pólizas, designación supervisor, informe de supervisión e informes de contratistas) de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad con personas naturales, financiados con recursos públicos, los cuales apoyan la gestión de la oficina a de Asuntos Regulatorios y Empresariales se encuentran publicados en el SECOP.
189. Publicación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales en SIGEP. La información registrada en el módulo de Contratación del SIGEP, relacionada con los contratos, hojas de vidas y soportes y declaración de bienes y rentas en el SIGEP, de acuerdo a los lineamientos legalmente establecidos.
190. Informes del supervisor de contratos de prestación de servicios. Los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad para apoyar la gestión de la Oficina a de Asuntos Regulatorios y Empresariales no se encuentran publicados en el SECOP, lo que indica que no se está aplicando el Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83, artículos 7 y 8 del Decreto 103 DE 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, Deberes Generales de Supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21.
172. Oportunidad de Mejoramiento: Remitir los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad para apoyar la gestión de la Oficina a de Asuntos Regulatorios y Empresariales al Grupo de Gestión Contractual, para la respectiva publicación en el SECOP, acatando lo regulado en el Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83 artículos 7 y 8 del Decreto 103 DE 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, Deberes Generales de Supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21.

#### Cuadro Resumen del Estado de las Variables Analizadas.

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
7.1	<b>FUNCION LEGAL</b>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7.2	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b>			
7.2.1	Documentación de Procedimientos	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7.2.2	Mecanismos de Medición	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7.3	<b>MAPA DE RIESGOS</b>	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7.4	Contratos de Prestación de Servicios			
7.4.1	Publicación Contratos de Prestación de Servicios SECOP	EFICIENTE	7.4BAJO	EFFECTIVA
7.4.2	Publicación Contratos de Prestación de Servicios SIGEP	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
7.4.3	Informes del Supervisor de Contratos de Prestación de Servicios	NO FICIENTE	ALTO	NO EFFECTIVA
7.5 *	<b>SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO</b>			

\* Esta variable se analiza en el siguiente cuadro.

7.5 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO					
	No Formulación Acción Correctiva o Mejora en Plan			No Acoger Observación OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
OP- No. 1	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI
OP- No. 2	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI
OP- No. 3	NO	ALTO	NO	SI	BAJO	SI

\*\* Materialización del Riesgo

#### 44. COMPROMISOS COMITÉ DE COORDINACIÓN

Nombre del Informe: Auditoría de Seguimiento a los Compromisos Adquiridos en el Comité de Coordinación del Sistema de Control del Ministerio de Minas y Energía

Número del Informe: OCI-Informe-062-2016

Insumo que presenta la Oficina de Control Interno a los Miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno<sup>36</sup>, para su conocimiento, lo de su competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento de la entidad.

<sup>36</sup> En calidad de Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.

**RESUMEN  
SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ACTA ANTERIOR  
A 8 DE NOVIEMBRE DE 2016**

COMPROMISO		ESTADO DEL COMPROMISO
1	AUTOMATIZACIÓN PROCESO PQRD's	PENDIENTE
2	SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁMITES, PROCESOS Y SERVICIOS MINEROS - SI.MINERO **	CUMPLIDO
3	MODIFICACIÓN DECRETO DE FUNCIONES	PENDIENTE
4	INTEGRACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA	PENDIENTE
5	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	PENDIENTE
6	PUESTA EN PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CORRESPONDENCIA	PENDIENTE
7	SISTEMA DE GEOREFERENCIACIÓN SECTORIAL	CUMPLIDO
8	ACTIVIDADES PENDIENTES EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – CGR	

Oportunidad de Mejoramiento:

173. Teniendo en cuenta que los Procesos y los Sistemas de Información son dinámicos, la Dirección de Formalización Minera debe continuar con los ajustes funcionales para la operación integral de todos los Módulos que conforman el Sistema de Información SI.MINERO, con el fin de asegurar el mejoramiento continuo del Aplicativo y el cumplimiento del Ciclo de Actuar del PHVA establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad.
174. Con el fin de atender de fondo el compromiso con el Comité de Coordinación, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe identificar y priorizar los Sistemas de Información del Ministerio de Minas y Energía, que requieren integración con el Sistema de Información de Correspondencia, mediante la elaboración de un Plan o Cronograma de Integración que contenga, entre otros, nombre del Sistema de Información a Integrarse, actividad de alistamiento previas, especificaciones del Web Service, pruebas, tiempos, responsables y presupuesto, en caso de requerirse

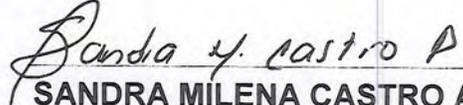
## 45. FIRMAS



**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno



**ARMANDO CALDERON SALOM**  
Profesional Oficina de Control Interno



**SANDRA MILENA CASTRO ACHURY**  
Profesional Oficina de Control Interno